

DURO FELGUERA, S.A.

FOLLETO DE ADMISIÓN DE VALORES PARTICIPATIVOS



Powered by experience

ADMISIÓN DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR DURO FELGUERA S.A. PARA LA CAPITALIZACIÓN DEL CRÉDITO CONCEDIDO POR GRUPO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS – GRUPO PRODI – POR UN IMPORTE TOTAL DE DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (10.037.485,90 €)

30 de julio de 2026

Este folleto informativo, redactado según el Anexo 30 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019, que incluye la Nota de Síntesis en su punto 1, redactada de conformidad con el artículo 7.12 a) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, ha sido aprobado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 30 de julio de 2026.

La Sociedad publicará este folleto informativo en su página web corporativa (www.durofelguera.com) y en la página web de la CNMV(www.cnmv.es). La información disponible en estas páginas web, así como la información disponible en las páginas web a las que se hace referencia en el Folleto, no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV.

ÍNDICE

	Pág.
1. NOTA DE SÍNTESIS	4
2. FACTORES DE RIESGO	9
2.1 Descripción de los riesgos de la Sociedad	9
3. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR.....	30
3.1 Identificación del emisor	30
4. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y MANIFESTACIÓN RELATIVA A LA AUTORIDAD COMPETENTE	31
4.1 Declaración de responsabilidad	31
4.2 Declaración sobre la autoridad competente	31
5. INFORMACIÓN FINANCIERA	32
5.1 Estados financieros	32
5.2 Auditoría de la información financiera	38
5.3 Cambio significativo en la situación financiera del emisor	39
5.4 Información financiera pro-forma	41
6. POLÍTICA DE DIVIDENDOS	43
6.1 Descripción de la política de dividendos y de recompra de acciones del emisor	43
7. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS	44
7.1 Información sobre tendencias y estrategia comercial	44
8. PREVISIONES Y ESTIMACIONES DE BENEFICIOS	45
8.1 Si se ha publicado una previsión o estimación de beneficios referida a un periodo no concluido y que siga siendo válida	45
8.2 Si se ha publicado una previsión o estimación de beneficios referida a un periodo no concluido y que no siga siendo válida	48
9. DETALLES DE LA OFERTA O ADMISIÓN A COTIZACIÓN	48
10. INFORMACIÓN ESENCIAL SOBRE LOS VALORES	48
10.1 Condiciones de los valores	48
11. MOTIVOS DE LA OFERTA Y USO DE LOS INGRESOS	52
11.1 Motivos de la oferta pública o admisión a cotización	52
11.2 Origen y uso de los ingresos	52
12. ACUERDOS DE NO ENAJENACIÓN (LOCK-UP AGREEMENTS)	52
13. DECLARACIÓN SOBRE EL CAPITAL DE EXPLOTACIÓN	52
13.1 Declaración responsable	52
14. CONFLICTOS DE INTERÉS	53
14.1 Posibles conflictos de interés	53
15. DILUCIÓN Y ACCIONARIADO DESPUÉS DE LA EMISIÓN	53
15.1 Estado de la participación de los socios en el capital antes y después del aumento de capital	53
16. DOCUMENTOS DISPONIBLES	54

ANEXO I: Glosario de Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR)

1. NOTA DE SÍNTESIS.

La presente nota de síntesis (la “**Nota de Síntesis**”), redactada de conformidad con el artículo 7.12 del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, es solo una de las partes del folleto elaborado por Duro Felguera, S.A. (“**Duro Felguera**”, la “**Sociedad**”, “**DF**” o el “**Emisor**”), y sus sociedades dependientes, (conjuntamente, el “**Grupo DF**” o el “**Grupo**”). En este sentido, la Nota de Síntesis se complementa con el folleto de admisión de valores participativos de la Sociedad (junto con la Nota de Síntesis, el “**Folleto**”), que han sido inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) el 30 de julio de 2026, los cuales pueden consultarse a través de la página web corporativa de Duro Felguera (<https://www.durofelguera.com>)⁽¹⁾ y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es)⁽¹⁾.

SECCIÓN 1—INTRODUCCIÓN	
1.1	DENOMINACIÓN Y NÚMERO INTERNACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VALORES
	Denominación del emisor: Duro Felguera, S.A. Número de identificación de los valores: las acciones de la Sociedad son acciones ordinarias representadas por anotaciones en cuenta, de 0,025 euro de valor nominal cada una de ellas, con código ISIN (International Securities Identification Numbering System) ES0162600003 y que se hallan admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).
1.2	IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DEL EMISOR
	Identidad del Emisor: el número de identificación fiscal (NIF) de Duro Felguera es el A-28004026 y su identificador de entidad jurídica (código LEI) es el 95980020140005772356. Datos de contacto del Emisor: los datos de contacto de Duro Felguera son los siguientes: - Dirección: Calle Altos Hornos s/n, La Felguera, C.P 33.930, Asturias, España - Tel: (+34) 98 519 90 00 - e-mail: accionistas@durofelguera.com
1.3	IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE
	Identidad de la autoridad competente que ha aprobado el folleto: CNMV. Datos de contacto de la autoridad competente: los datos de contacto de la CNMV son los siguientes: a) Dirección: Calle Edison, 4, 28006 Madrid, España b) Tel: (+34) 91 585 15 00
1.4	FECHA DE APROBACIÓN DEL FOLLETO
	El Folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 30 de julio de 2026.
1.5	ADVERTENCIAS
	(a) La Nota de Síntesis debe leerse como introducción al Folleto. (b) Toda decisión de invertir en las acciones de Duro Felguera debe estar basada en la consideración del conjunto del Folleto por parte del inversor. (c) El inversor podría perder total o parcialmente el capital invertido. (d) Ante una eventual demanda sobre la información contenida en el Folleto que se presente en un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de un Estado Miembro del Espacio Económico Europeo (EEE), tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial. (e) Sólo se exigirá responsabilidad civil a las personas que hayan presentado la Nota de Síntesis, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando la Nota de Síntesis sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leída junto con las otras partes del Folleto, información esencial para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores. (f) La página web de la Sociedad no forma parte del Folleto.

SECCIÓN 2—INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE EL EMISOR

2.1 INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR DE LOS VALORES

País de constitución, forma jurídica y legislación: Duro Felguera es una sociedad anónima, tiene nacionalidad española y se rige por la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (la Ley de Sociedades de Capital), por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, así como por la legislación complementaria.

Actividades principales: Durante el ejercicio 2025 la sociedad ha llevado a cabo una reestructuración organizativa para garantizar su viabilidad a medio y largo plazo. En este contexto, se ha elaborado un Plan de Viabilidad focalizado en los negocios que se consideran con una mayor aportación de valor añadido, y una nueva tipología de proyectos objetivo, de importe más reducido, y, por ende, también con un riesgo menor de ejecuciones no rentables.

La actividad de DF se organiza en torno a dos (2) divisiones principales: (i) proyectos de ingeniería llave en mano (“EPC”); y (ii) servicios especializados, operación y mantenimiento y montaje (“Servicios”); que tienen una naturaleza y dinámicas diferenciadas.

Consejo de Administración: La composición del Consejo de Administración de DF es la siguiente:

Nombre	Cargo	Carácter del cargo
D. Eduardo Espinosa Bustamante	Presidente	Ejecutivo
D. Jaime Isita Portilla	Vicepresidente	Dominical
D. Gerardo Tietzsch Rodríguez Peña	Consejero	Dominical
Dña. Mónica Rodríguez Sequeira	Consejera	Dominical
D. Julia Tejero Ruiloba	Consejera	Independiente
Dña. María José Zueco Peña	Consejera	Independiente
D. Nuno Cardoso Correia da Mota Pinto	Consejero	Independiente
D. César Hernández Blanco	Consejero	Externo
D. Manuel Alves Torres	Consejero	Externo

A la fecha de registro del presente Folleto, existe una plaza de consejero vacante, cuya cobertura puede llevar a cabo el Consejo de Administración por cooptación.

La Sociedad y el Grupo suscribieron en fecha de 31 de marzo de 2021 un Acuerdo de Gestión con el Fondo de Ayuda a la Solvencia de Empresas Estratégicas (“FASEE”), con objeto de regular la toma de decisiones en el seno de la Junta General y del Consejo de Administración, entre otras cuestiones, el cual ha sido objeto de novación modificativa el 13 de marzo de 2024 y el 22 de abril de 2026.

Accionistas principales: Tras la ejecución simultánea de la Reducción de Capital y del Aumento de Capital por Capitalización de Créditos previstas en el Plan de Reestructuración, que ha sido homologado judicialmente, Grupo Prodi ha elevado su participación hasta el 80,451% del capital social de la Sociedad. El control último de DF corresponderá a José Miguel Bejos, que controla a su vez a Grupo Prodi.

Auditor legal: El auditor de la Sociedad y del Grupo es KPMG Auditores, S.L. (“KPMG” o el “Auditor”), entidad de nacionalidad española con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 259-C con N.I.F. B-78510153, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11.961, hoja número M-188.007, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702.

2.2	INFORMACIÓN FINANCIERA FUNDAMENTAL SOBRE EL EMISOR																																				
	Información financiera histórica seleccionada: Los estados financieros individuales y consolidados de DF correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 han sido auditados por KPMG, sin salvedades. Las siguientes tablas incluyen información financiera consolidada seleccionada de DF correspondiente al ejercicio 2025. <table> <tr> <td></td><td style="text-align: right;">31/12/2025</td></tr> <tr> <td></td><td style="text-align: right;">Auditada</td></tr> <tr> <td colspan="2">CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (miles de euros)</td></tr> <tr> <td>Importe neto de la cifra de negocios</td><td style="text-align: right;">161.064</td></tr> <tr> <td>Resultado de explotación</td><td style="text-align: right;">(57.403)</td></tr> <tr> <td>Resultado del periodo</td><td style="text-align: right;">(71.001)</td></tr> <tr> <td></td><td style="text-align: right;">31/12/2025</td></tr> <tr> <td></td><td style="text-align: right;">Auditada</td></tr> <tr> <td colspan="2">BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO (miles de euros)</td></tr> <tr> <td>Total activo</td><td style="text-align: right;">130.831</td></tr> <tr> <td>Patrimonio neto</td><td style="text-align: right;">(337.739)</td></tr> <tr> <td>Total pasivo.....</td><td style="text-align: right;">468.570</td></tr> <tr> <td></td><td style="text-align: right;">31/12/2025</td></tr> <tr> <td></td><td style="text-align: right;">Auditada</td></tr> <tr> <td colspan="2">CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (miles de euros)</td></tr> <tr> <td>Flujos de efectivo de las actividades de explotación</td><td style="text-align: right;">(22.760)</td></tr> <tr> <td>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</td><td style="text-align: right;">8.325</td></tr> <tr> <td>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</td><td style="text-align: right;">597</td></tr> </table> Ver información del balance post reestructuración en el apartado 5.3 del presente documento		31/12/2025		Auditada	CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (miles de euros)		Importe neto de la cifra de negocios	161.064	Resultado de explotación	(57.403)	Resultado del periodo	(71.001)		31/12/2025		Auditada	BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO (miles de euros)		Total activo	130.831	Patrimonio neto	(337.739)	Total pasivo.....	468.570		31/12/2025		Auditada	CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (miles de euros)		Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(22.760)	Flujos de efectivo de las actividades de inversión	8.325	Flujos de efectivo de las actividades de financiación	597
	31/12/2025																																				
	Auditada																																				
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (miles de euros)																																					
Importe neto de la cifra de negocios	161.064																																				
Resultado de explotación	(57.403)																																				
Resultado del periodo	(71.001)																																				
	31/12/2025																																				
	Auditada																																				
BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO (miles de euros)																																					
Total activo	130.831																																				
Patrimonio neto	(337.739)																																				
Total pasivo.....	468.570																																				
	31/12/2025																																				
	Auditada																																				
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (miles de euros)																																					
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(22.760)																																				
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	8.325																																				
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	597																																				
2.3	PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR:																																				
	A continuación, se incluye una selección de los riesgos específicos del Emisor que se contienen en el Folleto: a) Situación patrimonial y financiera de la Sociedad: A 31 de diciembre de 2025, el Grupo presentaba un patrimonio neto negativo de 337.739 miles de euros (269.280 miles de euros negativos a 31 de diciembre de 2024), un fondo de maniobra negativo ¹de 378.268 miles de euros (193.812 miles de euros negativos a 31 de diciembre de 2024) y pérdidas del ejercicio 2025 por importe de 71.001 miles de euros (98.313 miles de euros en el ejercicio 2024). La Sociedad dominantes registró un resultado del ejercicio negativo por importe de 89.271 miles de euros durante el ejercicio 2025 (resultado del ejercicio negativo de 88.247 miles euros 2024) y presentaba a dicha fecha un patrimonio neto negativo de -347.196 miles de euros. Esta situación no se vio compensada por los préstamos participativos vigentes en ese momento ni por la suspensión de la efectividad de la causa de disolución obligatoria prevista en artículo 30 del Real Decreto Ley 7/2026, de 20 de marzo, por lo que la que no se consideraban las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021 a efectos de valorar la concurrencia de causa de disolución. Por tanto, la sociedad se encontraba en causa legal de disolución a 31 de diciembre de 2025. Tras la homologación del Plan de Reestructuración, a 30 de junio de 2026, el patrimonio neto de la Sociedad dominante, calculado sobre la base de la información contable no auditada a dicha fecha, es de -98.745 miles de euros, por lo que la Sociedad dominante mantendrá patrimonio neto negativo con posterioridad a registrar los ajustes de la homologación. Sin embargo, teniendo en cuenta la existencia de préstamos participativos por importe de 36 millones de euros y al no ser consideradas las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021, por aplicación del artículo 30 del Real Decreto Ley 7/2026, de 20 de marzo, la Sociedad no se encuentra en la causa legal de disolución prevista en el artículo 363.1, e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. KPMG Auditores, S.L., el auditor de la Sociedad y del Grupo, con ocasión de la emisión del informe de auditoría incluido en las cuentas anuales auditadas consolidadas del Grupo Duro Felguera correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, incluyó un párrafo de incertidumbre material relativo al riesgo de aplicar el principio de empresa en funcionamiento, dada la incertidumbre existente habida cuenta de que a dicha fecha todavía no se había homologado ni ejecutado el Plan de Reestructuración y teniendo en cuenta que algunas de las hipótesis																																				

	que contempla el plan de viabilidad que sustenta el Plan de Reestructuración son inciertas y se encuentran fuera del control del propio Grupo. b) Riesgo de viabilidad de la Sociedad: La viabilidad futura de la Sociedad está condicionada al éxito del Plan de Viabilidad y a su ejecución en los términos previstos. c) Riesgo de Endeudamiento: La deuda neta¹ del Grupo Duro Felguera ascendía a 273.473 miles de euros a 31 de diciembre 2025 (126.184 miles de euros a 31 de diciembre de 2024). Tras la homologación del Plan de Reestructuración, la deuda neta queda reducida a 122.031 miles de euros tomando como referencia el cierre contable a 31 de diciembre de 2025 y considerando principalmente la deuda aplazada con FASEE. d) Riesgo de aportación de avales: El Grupo Duro Felguera podría encontrarse, principalmente durante los primeros años de ejecución del plan de viabilidad, con serias dificultades de aportar garantías (incluidas las garantías de anticipo, garantía y fiel cumplimiento) exigidas a Grupo DF para completar sus proyectos en curso, o las garantías actuales podrían ser objeto de cancelación, expiración o no renovación. La ejecución de nuevas garantías o avales obtenidos a partir de la fecha de homologación implican asimismo un riesgo de liquidez. e) Litigios: Grupo DF está inmerso en varios procedimientos judiciales, administrativos y arbitrales relativos a reclamaciones de responsabilidad civil, administrativa, penal y fiscal, ya sea como demandante o demandado, en el marco del curso ordinario de sus actividades. Estas reclamaciones se refieren a una amplia variedad de asuntos, y en ciertas instancias las reclamaciones ascienden a cuantías sustanciales. En el supuesto de que un número significativo de aquellas reclamaciones que actualmente el Grupo considera que representan un riesgo remoto o razonablemente improbable de pérdidas se resuelvan en contra del Grupo, el coste agregado de dichas decisiones desfavorables podría tener un efecto negativo sustancial en las actividades, situación financiera, resultados de explotación, proyecciones y reputación de Grupo DF. Los litigios más importantes de Grupo Duro Felguera suman, en su conjunto, una cuantía total reclamada equivalente a 966.500 miles de euros. De esta cuantía, Grupo Duro Felguera ha provisionado un importe total de 178.125 miles de euros a 31 de diciembre de 2025. Tras la homologación del Plan de Reestructuración las provisiones por litigios quedan reducidas a 3.448 miles de euros. f) Control significativo del emisor: Tras la ejecución simultánea de la Reducción de Capital y del Aumento de Capital por Capitalización de Créditos previstas en el Plan de Reestructuración, que ha sido homologado judicialmente, Grupo Prodi ha elevado su participación hasta el 80,451% del capital social de la Sociedad. El control último de DF corresponderá a José Miguel Bejos, que controla a su vez a Grupo Prodi.
--	--

SECCIÓN 3—INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LOS VALORES

3.1	PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES A la fecha de esta Nota de Síntesis, las acciones de la Sociedad están admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Tipo, clase e ISIN: las acciones de nueva emisión son acciones ordinarias de la Sociedad de 0.025 euro de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y serie que las existentes, y otorgan a sus titulares los mismos derechos que tienen atribuidos actualmente los titulares de las acciones de la Sociedad en circulación (las “Acciones Nuevas”). Las Acciones Nuevas se admitirán a negociación las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Las Acciones Nuevas tienen el mismo código ISIN que las acciones de la Sociedad en circulación, esto es, ES0162600003. Número de valores y moneda: la Sociedad ha emitido cuatrocientos un millones cuatrocientas noventa y nueve mil cuatrocientas treinta y seis (401.499.436) de Acciones Nuevas denominadas en euros (€). Derechos inherentes a los valores: las Acciones Nuevas otorgan a sus titulares los derechos previstos para los accionistas en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad, tales como: (i) a dividendos; (ii) de asistencia y voto; (iii) de suscripción preferente y asignación gratuita en la oferta de suscripción de valores de la misma clase; (iv) de participación en los beneficios del Emisor; (v) de participación en cualquier excedente en caso de liquidación; y (vi) de información. Prelación de valores: las Acciones Nuevas otorgan el derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad en los mismos términos que las restantes acciones de la Sociedad, una vez satisfechos los derechos correspondientes a sus acreedores, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad. Restricciones a la libre negociabilidad de los valores: no existe ninguna restricción a la libre transmisibilidad de las Acciones Nuevas, que son libremente transmisibles. Política de dividendos: la Sociedad no puede repartir dividendos hasta el reembolso de la ayuda financiera de FASEE, que está previsto que se complete en su totalidad durante el año 2035. Distribución de resultados: el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el 26 de marzo de 2026, formuló las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2025, cuyo resultado fue negativo, por lo que no procede la distribución de dividendos.
-----	--

¹ La deuda neta es un “APM”, ver Anexo 2.

3.2	ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES
	La Sociedad ha solicitado la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).
3.3	PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DE LOS VALORES
	A continuación, se incluyen los principales riesgos específicos relativos a las Acciones Nuevas: a) Los titulares de las Acciones Nuevas, como los de las ya emitidas por la Sociedad, pueden llegar a perder la totalidad de la inversión. b) Por la concentración de capital en Grupo Prodi, la cotización de las acciones de Duro Felguera puede verse afectada por falta de liquidez en el mercado, dado que el volumen disponible de acciones para negociación es del 19,549%, y, asimismo, le otorga a Grupo Prodi de manera efectiva el control de los asuntos más relevantes de la Sociedad. c) La Sociedad podría en algún momento futuro emitir acciones adicionales o valores convertibles, lo que podría diluir la participación de los accionistas en el capital social de la Sociedad. d) La Sociedad no podrá distribuir dividendos hasta el completo reembolso de la financiación de FASEE que está previsto para el 29 de noviembre de 2035, ni hasta que se hayan repagado íntegramente los importes debidos en virtud del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2029.
SECCIÓN 4—INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LA OFERTA	
4.1	CONDICIONES GENERALES Y CALENDARIO TENTATIVO
	La presente emisión no constituye una oferta pública, dado que el Aumento de Capital ha sido suscrito íntegra y exclusivamente por Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. (“Grupo Prodi”), mediante la capitalización del préstamo concedido por éste a Duro Felguera en el proceso de reestructuración, por importe de 10 millones de Euros (“Nueva Financiación Capitalizable”), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Reestructuración, que ha sido homologado por la Sentencia nº 134/2026 de la Sección de lo Mercantil del Tribunal de Instancia. Plaza N.º 3 de Gijón del día 15 de junio de 2026. El importe capitalizado en el Aumento de Capital ha sido de 10.037.485,90 euros, que incluye el principal del préstamo concedido por Grupo Prodi a Duro Felguera y los intereses devengados y no pagados. El número de Acciones Nuevas emitidas en el Aumento de Capital ha sido de 401.499.436, de valor nominal 0,025€ por acción. Tras la ejecución por el Consejo de Administración de la Sociedad de las dos reducciones de capital y el Aumento de Capital previstos en el Plan de Reestructuración y aprobadas por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad el día 14 de noviembre de 2025, que quedaron inscritas en el Registro Mercantil de Asturias el 2 de julio de 2026, el capital social de Duro Felguera es de 12.476.376,05 euros, dividido en 499.055.042 acciones de 0,025€ de valor nominal, según consta en el artículo 5 de los Estatutos Sociales. A consecuencia del Aumento de Capital, Grupo Prodi es titular de 401.499.436 acciones en Duro Felguera, que representa un 80,451% del capital social de la Sociedad.
4.2	MOTIVOS DE LA OFERTA
	Motivos del Aumento de Capital: La finalidad del Aumento de Capital es la recapitalización de Duro Felguera por medio de la aportación de liquidez inmediata para el cumplimiento de sus obligaciones y el mantenimiento de la actividad ordinaria una vez completado el periodo de reestructuración, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Reestructuración.
4.3	NOMBRE DEL OFERENTE DE LOS VALORES Y/O PERSONA QUE SOLICITA SU ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN, EN CASO DE SER DISTINTO DEL EMISOR.
	No aplicable.
SECCIÓN 5—GARANTÍAS VINCULADAS A LOS VALORES	
5.1	GARANTÍAS VINCULADAS A LOS VALORES
	No aplicable

2. FACTORES DE RIESGO.

2.1. Descripción de los riesgos de la Sociedad.

Los riesgos que se describen a continuación deben ser tenidos en cuenta por poder afectar de manera adversa al negocio, los resultados o la situación financiera, económica y/o patrimonial de la Sociedad Duro Felguera, S.A. (en adelante, indistintamente, la “Sociedad”, “Duro Felguera”, “DF” o el “Emisor”) y sus sociedades dependientes (conjuntamente, el “Grupo DF” o el “Grupo”), lo que podría llevar a una pérdida total o parcial de la inversión realizada.

Antes de adoptar la decisión de invertir en acciones de la Sociedad, deben tenerse en cuenta los riesgos referidos a continuación para adoptar una decisión de inversión informada. Si bien se considera que se han señalado los factores de riesgo principales, la Sociedad y el Grupo DF están sometidos a otros riesgos que, por considerarse de menor importancia o por tratarse de riesgos de tipo genérico, como por ejemplo, riesgos relacionados con la publicidad negativa en relación con el proceso previo de reestructuración, riesgo de dependencia de proveedores o personal clave, riesgos de fluctuación de precios en proyectos en curso, riesgo de competencia en los sectores en los que opera el Grupo, riesgo de tipos de interés y tipos de cambios, riesgo de no ser capaz de cumplir con normativas existentes o nuevas (incluyendo normativa anticorrupción, regulación medioambiental, fiscal y laboral) no se han incluido en esta sección de este folleto (el “Folleto”) de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2017/112.

A) RIESGOS ESPECÍFICOS DE DURO FELGUERA.

- 1) **La sociedad presenta un patrimonio neto negativo tanto a nivel individual como consolidado, así como un fondo de maniobra² negativo. La situación de patrimonio neto negativo se mantiene tras registrar los efectos de la homologación judicial del Plan de Reestructuración.**

La Sociedad dominante ha registrado un resultado del ejercicio negativo por importe de 89.271 miles de euros durante el ejercicio 2025 (resultado del ejercicio negativo de 88.247 miles euros 2024) y, durante el mismo periodo, el Grupo ha registrado unas pérdidas de 71.001 miles de euros (pérdidas de 98.313 miles de euros en 2024).

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2025, el Grupo presentaba un patrimonio neto negativo de 337.739 miles de euros (269.280 miles de euros negativos a 31 de diciembre de 2024), un fondo de maniobra³ negativo de 378.268 miles de euros (193.812 miles de euros negativos a 31 de diciembre de 2024).

Tras la homologación del Plan de Reestructuración, el patrimonio neto del Grupo, tomando como base el balance a 31 de diciembre de 2025, se sitúa en -79.008 miles de euros y el fondo de maniobra es positivo en 48.312 miles de euros.

Por su parte, la Sociedad dominante presentaba a 31 de diciembre de 2025 un patrimonio neto contable negativo de 347.196 miles de euros, que no se vio compensado por el importe de los préstamos participativos, que a 31 de diciembre de 2025 ascendían a 119.000 miles de euros, ni por las pérdidas de 2020 por importe de 171.172 miles de euros, que, de acuerdo con el artículo 30 del Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo y a los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, no se computarán hasta el cierre del ejercicio que se inicie en el año 2026. Por tanto, la Sociedad dominante se encontraba a 31 de diciembre de 2025 en causa de disolución obligatoria, conforme al artículo 363.1.e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

² APM, definido en el Anexo 1.

³ APM, definido en el Anexo 1.

Tras la homologación del Plan de Reestructuración y a 30 de junio de 2026, el patrimonio neto de la Sociedad dominante, calculado sobre la base de la información contable no auditada a dicha fecha es de –98.745 miles de euros, por lo que la Sociedad dominante mantendrá patrimonio neto negativo con posterioridad a registrar los ajustes de la homologación.

A los efectos de valorar si la sociedad se encuentra en causa legal de disolución a la fecha del presente Folleto, deben computarse los préstamos participativos actualmente en vigor: (i) 16 millones de euros correspondientes a la novación de la deuda con las entidades financieras derivada de la Financiación Sindicada Multiproducto; y, (ii) 20 millones de euros derivados del préstamo participativo suscrito entre Duro Felguera y MidCo, como contrapartida a la asunción por parte de ésta última de 20 millones de euros de deuda FASEE.

La efectividad de la suspensión de la causa legal de disolución prevista en el artículo 363.1, e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se encuentra suspendida de acuerdo con el artículo 30 del Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, de medidas urgentes de respuesta a la amenaza arancelaria y de relanzamiento comercial, por lo que a efectos de valorar la concurrencia de la causa de disolución tampoco deben ser consideradas las pérdidas del ejercicio 2020, que ascendieron a 171.172.

La Sociedad, tras la homologación del Plan de Reestructuración, a 30 de junio de 2026 y al no ser consideradas las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021, por aplicación del artículo 30 del Real Decreto Ley 7/2026, de 20 de marzo, no se encuentra en la causa legal de disolución prevista en el artículo 363.1, e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En caso de que no se extienda de nuevo la suspensión de la eficacia de la causa de disolución obligatoria, como ha sucedido hasta ahora, y concurriera en ese momento la causa legal de disolución, la Sociedad analizará las medidas financieras o corporativas que sean más adecuadas para remover la causa de disolución obligatoria, de forma que el Plan de Viabilidad no se vea comprometido por el hecho de tener un patrimonio neto contable negativo.

En la proyección de la evolución de márgenes de las unidades de EPC y servicios realizada por la Sociedad y evaluada en el Informe de Lexaudit, el experto de la reestructuración designado judicialmente, se señala que el EBITDA⁴ será positivo a partir del ejercicio de 2027 en 13.3 millones de euros y en 33,8 millones de euros, si se tiene en cuenta el proyecto de Escolín II, de tal manera que se podrán absorber las pérdidas y eliminar, por tanto, la causa legal de disolución.

El Plan de Reestructuración, por su parte, prevé que el préstamo de FASEE puede volver a convertirse en participativo *“en caso de que en el futuro la Sociedad requiriese un fortalecimiento de sus fondos propios, Duro Felguera podrá solicitar la conversión de uno o varios de los tramos de la Ayuda FASEE en préstamo participativo, solicitud que será analizada por el FASEE conforme a la normativa vigente en ese momento”* (p. 47 del Plan de Reestructuración).

El Plan de Reestructuración se apoya igualmente en un nuevo Plan de Viabilidad, que, según el experto en la reestructuración, Lexaudit Concursal, S.L.P., ofrece una perspectiva razonable para evitar el concurso de acreedores y asegurar la viabilidad del Grupo en el corto y medio plazo. (Ver Anexo XVI.I del Plan de Reestructuración para más información sobre el Plan de Viabilidad).

Sin perjuicio de lo anterior, KPMG Auditores, S.L., el auditor de la Sociedad y el Grupo, con ocasión de la emisión del informe de auditoría incluido en las cuentas anuales auditadas consolidadas del Grupo Duro Felguera correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, incluyó un párrafo de incertidumbre material relativo al riesgo de aplicar el principio de empresa en funcionamiento, dada la incertidumbre existente habida cuenta de que a dicha fecha todavía no se había homologado ni ejecutado el Plan de

⁴ “APM”, definido en el anexo 1

Reestructuración y teniendo en cuenta que algunas de las hipótesis que contempla el Plan de Viabilidad que sustenta el Plan de Reestructuración son inciertas y se encuentran fuera del control del propio Grupo.

En cuanto a la situación del Grupo que motivó su reestructuración, debe señalarse que, a pesar de haber experimentado un crecimiento orgánico sostenido en su volumen de negocio entre los ejercicios 2021 y 2024, Duro Felguera no logró trasladar dicho crecimiento en ingresos a una mejora proporcional de sus resultados económicos, sino que dicho periodo estuvo marcado por un progresivo deterioro de los resultados operativos y financieros del Grupo, además de un elevado consumo de liquidez no sostenible en el tiempo. Desde el punto de vista macroeconómico, el Grupo también se vio fuertemente impactado durante los últimos años por la presión inflacionaria derivada de la disrupción en las cadenas de suministro post-COVID-19 y el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, que provocaron un aumento significativo en los costes de las materias primas, que, combinados con precios de adjudicación por debajo de mercado, deterioraron aún más la rentabilidad de los proyectos. Esta combinación de factores generó una presión creciente sobre la tesorería del Grupo DF, que obstaculizó aún más la ejecución operativa e intensificó un círculo vicioso de deterioro financiero y operativo, que dio lugar a una ejecución discutida de muchos proyectos y un contexto litigioso de reclamaciones y penalizaciones en muchos de ellos.

De acuerdo con lo anterior, con fecha 11 de diciembre de 2024, el Consejo de Administración de la Sociedad dominante presentó ante la Sección Mercantil del Tribunal de Instancia nº 3 de Gijón la comunicación de apertura de negociaciones con los acreedores al amparo del artículo 585 del Texto Refundido de la Ley Concursal (“TRLC”), que afectó a la Sociedad dominante y a buena parte de sus filiales, con el fin de iniciar un proceso de negociación para la aprobación de un plan de reestructuración que permitiera garantizar la viabilidad futura del Grupo y conservar el mayor número de puestos de trabajo posible.

Durante el ejercicio 2025, la Sección Mercantil del Tribunal de Instancia nº 3 de Gijón autorizó sucesivas prórrogas de los efectos de dicha comunicación, siendo la última de ellas hasta el 30 de septiembre de 2025.

Con fecha 22 de septiembre de 2025, el Consejo de Administración de la Sociedad dominante acordó impulsar la negociación de un plan de reestructuración, habida cuenta del principio de acuerdo alcanzado con el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (“FASEE”) y los accionistas de control (el “Plan de Reestructuración”).

Fruto de dichas negociaciones, el 20 de octubre de 2025 el Consejo Administración aprobó íntegramente el Plan de Reestructuración y acordó su comunicación a los acreedores cuyos créditos pudieran resultar afectados, conforme a lo previsto en el artículo 627 del TRLC, y prosiguiendo la Sociedad dominante las actuaciones necesarias con los acreedores y demás partes afectadas, el cual fue suscrito y elevado a público el 21 de octubre de 2025. El Plan de Reestructuración fue aprobado por la Junta General Extraordinaria de Duro Felguera en su sesión del 14 de noviembre de 2025.

El Plan de Reestructuración, cuya solicitud de homologación judicial fue presentada el 27 de octubre de 2025, que se incorpora por referencia al presente folleto, fue homologado con fecha 15 de junio de 2026, mediante sentencia firme número 134/26 dictada por la Sección Mercantil del Tribunal de Instancia nº 3 de Gijón.

No obstante, la plena eficacia del Plan de Reestructuración quedó sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas, que se cumplieron en su totalidad el día 23 de junio de 2026, fecha en la que fue declarada la efectividad del Plan de Reestructuración (“Fecha de Efectividad”) y, en consecuencia, las medidas contempladas en el Plan de Reestructuración fueron plenamente vigentes.

2) La viabilidad futura de la Sociedad está condicionada al éxito del Plan de Viabilidad y a su ejecución en los términos previstos.

La continuidad y viabilidad futura del Grupo Duro Felguera dependen de la correcta ejecución y cumplimiento de su Plan de Viabilidad, incluido en el Plan de Reestructuración y aprobado por la Junta General Extraordinaria el 14 de noviembre de 2025 (el “Plan de Viabilidad”).

El Plan de Viabilidad define la estrategia y las bases financieras necesarias para la recuperación y sostenibilidad del Grupo Duro Felguera tras la situación de tensión de liquidez y deterioro de rentabilidad en ejercicios anteriores. No obstante, su éxito depende del cumplimiento de determinados hitos y supuestos cuya consecución, a la fecha presente, no puede asegurarse.

El cumplimiento de las previsiones y objetivos del Plan de Viabilidad está condicionado por la concurrencia de diversos riesgos relevantes, tanto internos como externos, entre los que se incluyen la evolución del mercado, el entorno competitivo, la disponibilidad de avales y financiación, la correcta ejecución de los proyectos y la adecuada gestión de los riesgos operativos y legales.

La eventual no consecución de los hitos previstos podría afectar a la capacidad de la Sociedad para atender sus obligaciones financieras y operativas, con un impacto negativo significativo en su situación financiera, patrimonial y en sus resultados.

En particular, y tal y como se describe en el apartado 8.2 del presente folleto, el retraso a 2026 en la homologación del Plan de Reestructuración inicialmente prevista para el ejercicio 2025 en el Plan de Viabilidad, ha supuesto que las previsiones para el ejercicio 2026 no se cumplan de forma íntegra.

En este contexto, si bien la Sociedad estima poder hacer frente a los pasivos corrientes del Grupo a corto plazo una vez ejecutado el Plan de Reestructuración, su viabilidad financiera continúa dependiendo de la correcta implementación del Plan de Viabilidad, especialmente considerando la compleja situación en la que se encuentra el Grupo Duro Felguera.

3) Riesgo de endeudamiento.

La deuda neta⁵ del Grupo Duro Felguera ascendía a 273.473 miles de euros a 31 de diciembre 2025 (126.184 miles de euros a 31 de diciembre de 2024). Tras la implementación de la Reestructuración y sobre la base de los datos a 31 de diciembre de 2025 ajustados al impacto de la Reestructuración, la deuda neta se ha reducido de forma relevante hasta aproximadamente 122.000 miles de euros, si bien el nivel de endeudamiento sigue siendo significativo y la estructura de deuda continúa condicionando la flexibilidad financiera del Grupo, motivo por el que el Grupo ha renegociado su deuda con un nuevo calendario que se completa en 2035 y se explica a continuación:

La deuda bruta⁶ del Grupo tras la reestructuración pasa a ser de 156.702 miles de euros, y estaría compuesta por las siguientes partidas:

- a) Financiación FASEE:
 - 120.000 miles de euros de principal
 - 16.916 miles de euros de intereses devengados y no pagados
 - 2.244 miles de euros, por el ajuste de consolidación por cálculo de intereses a coste amortizado de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF 9).
- b) Financiación Sindicada Multiproducto:

⁵ APM, definido en el Anexo 1.

⁶ APM, definido en el Anexo 1

- 16.000 miles de euros de principal.
- c) Otras deudas financieras:
 - Préstamos tipo cero: 1.542 miles de euros.

El elevado nivel de endeudamiento, junto con la evolución reciente de los resultados y el consumo histórico de caja, exponen al Grupo a riesgos en el acceso a nuevas fuentes de financiación y en la refinanciación en condiciones favorables, así como a posibles dificultades para atender puntualmente el servicio de la deuda (intereses y principal) y el resto de sus obligaciones financieras.

En particular, una eventual reducción adicional en la generación de caja operativa, retrasos en los cobros, desviaciones respecto al Plan de Viabilidad o incrementos en los costes financieros podrían generar tensiones de liquidez y afectar a la capacidad del Grupo para cumplir con sus compromisos.

Por otro lado, en relación con la financiación recibida de FASEE, con fecha 22 de abril de 2026 se ha procedido a su novación, con, entre otras, las siguientes modificaciones:

- Asunción por parte de Duro Felguera Global Solutions, S.A.U. (“**MidCo**”), sociedad íntegramente participada por la Sociedad constituida en cumplimiento de las disposiciones del Plan de Reestructuración, del préstamo ordinario por importe de 20 millones de euros (tramo B de la financiación). El tipo de interés ordinario aplicable a este préstamo será un tipo fijo del 2% anual y su amortización tendrá lugar en un solo pago el 29 de noviembre de 2029.
- Conversión de los préstamos participativos en préstamos ordinarios (cuyo deudor seguirá siendo la Sociedad) con las siguientes condiciones financieras y de amortización:
 - El préstamo por importe de 30 millones de euros (tramo C) pasa a devengar un tipo de interés ordinario igual a la suma de Euribor (12 meses) y un margen del 3% anual, que será liquidado en una única cuota anual, pagadera en efectivo al final de cada periodo de interés. Su amortización tendrá lugar en un solo pago el 29 de noviembre de 2032.
 - El préstamo por importe de 70 millones de euros (20 millones correspondiente al Préstamo A Fase I y 50 millones al Préstamo A Fase II originales) pasa a tener un tipo de interés ordinario igual a la suma de Euribor (12 meses) y un margen del 3% anual, bajo la modalidad PIK (*Payment in kind*), y su amortización tendrá lugar en un solo pago el 29 de noviembre de 2035, sin perjuicio de su amortización anticipada obligatoria, total o parcial, a partir del ejercicio financiero que finaliza el 31 de diciembre de 2032 si la ratio Deuda Financiera/EBITDA⁵ (tomando como referencia las cuentas anuales auditadas consolidadas del Grupo de la Sociedad correspondientes a los ejercicios 2032 y siguientes) fuera inferior a 3x, y así hubiere sido verificado por el auditor de DF.
 - Refinanciación de los intereses devengados y no pagados con carácter previo a la novación por un importe de 16.916 miles de euros, con un tipo de interés del tipo de interés ordinario igual a la suma de Euribor (12 meses) y un margen del 3% anual, con un calendario de amortización trimestral, iniciándose el 30 de marzo de 2027 y finalizando el 30 de diciembre de 2032.
- Extender la vigencia del Acuerdo de Gestión suscrito por FASEE para incorporar como parte a MidCo, que quedará sometida al mismo régimen de adopción de acuerdos por los órganos de gobierno que la Sociedad.

Por su parte, el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto suscrito con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Cooperativo Español, S.A.; Banco de Sabadell, S.A.; Banco Santander, S.A., CaixaBank S.A. y Unicaja Banco S.A. (en adelante, las “**Entidades Financieras FSM**”) también ha sido objeto de novación, con el siguiente alcance:

- Modificación de los términos del tramo línea de avales en los siguientes términos: (i) reducción del importe total al importe dispuesto (que, a fecha de la firma de la novación, 23 de junio de 2026 asciende

a 2.204.579,71 euros); (ii) supresión del carácter de renovable (*revolving*); y (iii) extensión de la fecha de vencimiento hasta [la fecha en que se cancelen los avales emitidos con cargo al Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto].

- Regulación de las condiciones aplicables al préstamo participativo que se originó en el momento de la novación por la conversión en préstamo de los derechos de crédito derivados de los avales ejecutados emitidos al amparo del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto, en la medida en que dichos importes estén cubiertos por las garantías reales constituidas a favor de las Entidades Financieras FSM, conforme al informe de valoración elaborado por Lexaudit Concursal, S.L.P., en los siguientes términos:
 - Prestatario: MidCo.
 - Principal: 16 millones de euros
 - Tipo de interés ordinario: La suma de un componente no participativo (EURIBOR (12 meses) más un margen del 3% anual) y un componente participativo (0,50% del EBITDA de la Sociedad).
 - Fecha de vencimiento final: 31 de diciembre de 2029. La totalidad de la deuda se amortiza en dicha fecha.
- Modificación de determinadas restricciones, obligaciones de información y supuestos de incumplimiento para adaptarlos a las proyecciones del Plan de Viabilidad.

Los contratos mencionados establecen una serie de compromisos, tanto financieros como operativos, que condicionan la gestión del Grupo. Dichos compromisos incluyen, entre otros, (i) limitaciones generales a la asunción de nueva deuda y a la constitución de garantías, salvo en los supuestos expresamente permitidos; (ii) restricciones a la venta de activos y a la realización de inversiones no contempladas en el Plan de Viabilidad; (iii) prohibiciones a la realización de distribución de dividendos a nivel de la Sociedad; y (iv) la obligación de facilitar información periódica a FASEE y a las Entidades Financieras FSM.

Asimismo, en ambos contratos se establecen una serie de supuestos que podrían dar lugar al vencimiento anticipado de la financiación.

En el caso de la financiación concedida por FASEE, los supuestos de vencimiento anticipado incluyen:

- Incumplimiento sustancial de las líneas estratégicas planteadas en el Plan de Viabilidad.
- Incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los documentos financieros con FASEE, así como de otras obligaciones de pago con terceros, y en particular cualquier obligación de pago derivada del endeudamiento contraído con cualquier otra entidad por cantidades que excedan, de manera individual o acumulada durante un ejercicio social, de 5.000.000 € y obligaciones de pago vencidas y exigibles de naturaleza comercial (no financiera) asumidas con terceros por importe individual o acumulado superior a 5.000.000 €.
- Incumplimiento de la finalidad de la financiación, en la medida en que los fondos recibidos se destinen a finalidades distintas de las permitidas o a otras entidades distintas de las beneficiarias.
- La realización de operaciones de centralización de tesorería o de compensación de facturas que supongan una salida neta de fondos, salvo que se lleve a cabo entre las beneficiarias y entre éstas y MidCo.
- Adopción de acuerdos por la Junta General o el Consejo de Administración sin el consentimiento previo y por escrito de FASEE cuando éste sea necesario.
- Inicio de procedimientos concursales y equivalentes en cualquier beneficiaria.

- Existencia de salvedades en el informe de auditoría o emisión por el auditor de opinión desfavorable u opinión denegada.
- Condena en sentencia firme a pagar la liquidación tributaria o en el procedimiento penal por el contrato de Termocentro en Venezuela.
- El acaecimiento de un supuesto de cambio de control en Duro Felguera, salvo que se trate de un cambio de control permitido.
- El hecho de haber sido condenada la Sociedad mediante sentencia firme por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

En el caso del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto, los supuestos de incumplimiento regulados en el mismo incluyen los siguientes:

- Incumplimiento de pago en su respectiva de fecha de vencimiento.
- Incumplimiento de obligaciones financieras (en particular, de la ratio de apalancamiento o de la ratio de cobertura de intereses descritos a continuación).
- Incumplimiento de otras obligaciones (incluyendo obligaciones de información y obligaciones de hacer y no hacer) reguladas en el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto.
- Falsedad, incorrección o engaño en cualquier manifestación o declaración realizada por la Sociedad y las filiales de la misma que son parte del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto y las garantías y documentos accesorios suscritos en relación con el mismo.
- Incumplimiento de obligaciones de pago debidas por cualquier sociedad del Grupo en virtud de cualquier endeudamiento financiero (sujeto a determinados umbrales de materialidad) o de la financiación otorgada por FASEE.
- Inicio de procedimientos concursales y equivalentes.
- Inicio de procedimientos de ejecución, apremios administrativos o tributarios o procedimientos de ejecución forzosa.
- En caso de que la Sociedad deje de ostentar participación en el capital social de las filiales que ostentan la condición de prestatario, avalado y/o garante en el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto.
- Acaecimiento de un supuesto de ilegalidad, de un efecto sustancial adverso o de cualquier circunstancia que suponga la ineficacia, nulidad o incumplimiento de las garantías constituidas en garantía del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto;
- Cambio en la naturaleza o ámbito de sus negocios o suspensión de una parte sustancial de sus operaciones comerciales.
- Infracción o incumplimiento de cualquier resolución judicial o administrativa o legislación aplicable al curso habitual de sus negocios.
- Falta de emisión del informe de auditoría respecto a los estados financieros o inclusión de limitaciones a su alcance o de salvedades referidas al acaecimiento de un efecto sustancial adverso o que afecten a la solvencia o capacidad de generación.

- Incumplimiento de las pólizas de seguro suscritas con CESCE en relación con los avales emitidos con cargo al Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto o del Plan de Reestructuración.

Por otro lado, y conforme al Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto con las entidades financieras, la Sociedad y determinadas filiales de la Sociedad están sujetas al cumplimiento de la ratio de apalancamiento (Deuda Financiera Bruta⁷ / EBITDA GRUPO⁸) siguiente:

Fecha de finalización del Período de Referencia	Ratio de Apalancamiento
30 de junio de 2027 y 31 de diciembre de 2027	14,1x
30 de junio de 2028 y 31 de diciembre de 2028	7,3x
30 de junio de 2029 y 31 de diciembre de 2029	7,1x

Asimismo, Grupo DF está sujeto al cumplimiento de la ratio de cobertura de intereses (EBITDA GRUPO/Gasto financiero) siguiente:

Fecha de finalización del Período de Referencia	Ratio de Cobertura de Intereses
30 de junio de 2027 y 31 de diciembre de 2027	2,3x
30 de junio de 2028 y 31 de diciembre de 2028	4,8x
30 de junio de 2029 y 31 de diciembre de 2029	4,3x

El eventual incumplimiento de estas obligaciones financieras, no subsanado en los términos descritos en el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto, así como el acaecimiento de cualquiera de los restantes supuestos de incumplimiento previstos en el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto, faculta a las Entidades Financieras FSM a proceder a (i) la declaración de vencimiento anticipado, dando lugar a la exigibilidad inmediata del principal y de los intereses acumulados (que, a fecha del presente Folleto ascienden a 15.999.879 euros en concepto de principal); (ii) la obligación de proceder a la relevación de los avales emitidos al amparo del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto; y (iii) la ejecución de las garantías constituidas, entre ellas prendas sobre acciones y otras garantías reales sobre activos y derechos de sociedades del Grupo. Esta situación podría tener un impacto negativo relevante en la actividad, la liquidez, la continuidad del negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo. En escenarios extremos, incluso podría implicar la pérdida de control sobre activos estratégicos, incluyendo, en su caso, la pérdida de control por parte de Duro Felguera sobre determinadas filiales cuyas acciones/participaciones han sido objeto de prenda.

Asimismo, eventuales incrementos en los tipos de interés, ampliaciones de diferenciales o mayores necesidades de capital circulante podrían incrementar el coste medio de la deuda, reduciendo los márgenes y

⁷ APM definido en el Anexo 1

⁸ APM definido en el Anexo 1

la capacidad de generación de caja prevista en el Plan de Viabilidad. Las restricciones asociadas al endeudamiento vigente pueden, además, situar al Grupo en una posición de desventaja frente a competidores con menores niveles de apalancamiento y mayor acceso a financiación, limitando su capacidad para acometer inversiones, reforzar su capital circulante o aprovechar nuevas oportunidades de negocio. En caso de que el Grupo no pudiera cumplir de forma continuada con las obligaciones derivadas de sus contratos de financiación, refinanciar o renegociar su deuda en condiciones adecuadas, ejecutar las desinversiones previstas o desarrollar su plan de negocio conforme a las hipótesis consideradas, su actividad, resultados y situación financiera podrían verse afectados de manera significativa.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la creación de una MidCo implica una subordinación estructural de los accionistas y acreedores de la sociedad matriz respecto de los acreedores de la MidCo. En la medida en que los principales activos o negocios pasan a estar titularizados por la MidCo, los flujos de caja y el valor de dichos activos quedan prioritariamente destinados al cumplimiento de las obligaciones asumidas por esta última.

4) El Grupo Duro Felguera podría ser incapaz de aportar garantías (incluidas las garantías de licitación y de cumplimiento) exigidas a Grupo DF para completar sus proyectos en curso o las garantías actuales podrían ser objeto de cancelación, expiración o no renovación. La ejecución de garantías o avales implican asimismo un riesgo de liquidez.

El sector en el que opera Grupo DF exige la prestación de garantías por parte de, entre otros, bancos o compañías de seguros a favor de los clientes, socios y proveedores de Grupo DF para poder participar en licitaciones, suscribir y ejecutar contratos. Estas garantías cubren la fase de propuesta (garantías de licitación o concurso) y la ejecución de las obras contratadas (garantías de cumplimiento u otras garantías similares). La capacidad de obtener dichas garantías y fianzas depende de la evaluación de la situación financiera global de Grupo DF y, en particular, de la situación financiera de la sociedad en cuestión del Grupo DF, de los riesgos del proyecto y de la experiencia y el posicionamiento competitivo de la sociedad en cuestión del Grupo DF en el sector en el que opera.

Durante los ejercicios 2024 y 2025, el Grupo ha experimentado dificultades para conseguir avales para la ejecución de proyectos. Por este motivo, en muchos casos ha sido necesario acordar con los clientes medidas alternativas como la constitución de depósitos para sustituir dichos avales o la retención por parte del cliente de parte de los pagos a modo de garantía. Ambas medidas afectan de forma significativa a la liquidez del Grupo y al *cashflow* de los proyectos.

A 31 de diciembre de 2025, el importe agregado de las garantías proporcionadas por Grupo DF y emitidas por terceros era de 237.343.000 euros, de los cuales 236.204.000 euros corresponden, como es práctica habitual del sector, a garantías presentadas ante clientes de naturaleza pública y privada para garantizar el buen fin de la ejecución de obras. Dicho importe incluye los avales ejecutados por terceros, que a 30 de junio de 2026 ascendían a 126.040.135 euros. La Sociedad no puede asegurar que los avales y garantías a primer requerimiento otorgados a clientes y socios de los proyectos no vayan a ser ejecutados con el consiguiente impacto negativo en la liquidez de la Sociedad, en sus resultados y en su situación financiera y patrimonial.

Además, la Sociedad dominante suele suscribir garantías y prestar avales, así como prestar contragarantías a favor de las empresas del Grupo DF. Las líneas de avales que mantiene el Grupo DF también contribuyen en cierta medida a la sostenibilidad de su situación de liquidez (en particular a través de los denominados avales de anticipo). Además, estos avales y fianzas se emiten normalmente “a primer requerimiento” y, por tanto, en caso de vencimiento, el pago puede exigirse sin condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de recurso frente al Grupo DF. En caso de ser exigido, el Grupo DF tendría que reembolsar las cuantías correspondientes inmediatamente a la entidad emisora de la garantía, exponiéndose a que se produzca una salida importante de caja o arriesgarse a incumplir el contrato específico.

A pesar de que el Plan de Viabilidad contempla la necesidad de avales, el Grupo DF, en el momento actual, no dispone de líneas de avales con entidades financieras y no puede garantizar que en el futuro sea capaz de obtener garantías de cumplimiento o garantías bancarias en términos aceptables. Esta situación obedece, entre otros factores, a la situación financiera y crediticia del Grupo DF y a las dificultades que esta puede generar para acceder a nuevas líneas de avales, así como a factores que afectan al mercado de financiación y garantías, entre ellos, la reducción por parte de determinados financiadores y otros garantes de la cuantía del crédito que conceden como consecuencia de los requisitos de capital regulatorio y otras restricciones. La imposibilidad o dificultad de obtener los avales necesarios podría afectar de manera sustancial y negativa a la capacidad del Grupo DF para participar en proyectos de construcción, industriales o de servicios en el futuro. Adicionalmente, las eventuales ejecuciones de avales actualmente en vigor podrían suponer un aumento del endeudamiento del Grupo DF.

5) Litigios.

La Sociedad y el Grupo DF están afectados por una serie de litigios cuya contingencia, en la mayoría de los casos, ha sido incluida en el Plan de Reestructuración con una quita del 100%. Se describen en este apartado los litigios más relevantes y su afectación por el Plan de Reestructuración.

Los litigios más importantes del Grupo Duro Felguera suman, en su conjunto, una cuantía total reclamada equivalente a 965.565 miles de euros. De esta cuantía, Grupo Duro Felguera había provisionado a fecha 31 de diciembre de 2025 un importe de 178.125 miles de euros. Una vez considerados los efectos de la homologación del Plan de Reestructuración, se ha procedido a la cancelación de dichas provisiones, a excepción de un importe de 3.448 miles de euros, de los cuales 529 miles de euros se mantienen para cubrir el riesgo derivado del procedimiento de competencia a consecuencia del expediente incoado por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, no afectado por el Plan de Reestructuración. El resto se traspa a otras provisiones para cubrir otros riesgos distintos de los derivados de litigios.

La homologación del Plan de Reestructuración no implica necesariamente la desaparición de estos litigios incluidos en el mismo, sino que la inclusión de un determinado litigio en el Plan de Reestructuración, con una quita del 100%, supone que las sentencias o laudos que en su caso pudieran ser dictados contra la Sociedad o su Grupo no podrán ser ejecutados en España o en territorio de la Unión Europea.

En todo caso, se debe señalar que no se han visto afectados por la homologación del Plan de Reestructuración los litigios de naturaleza penal o administrativa, que se recogen en la segunda tabla siguiente y se describen específicamente más adelante. El total de la responsabilidad para la Sociedad o su Grupo deducible de estos litigios alcanza la cifra de 339.324 miles de euros, con una provisión dotada tras la homologación por importe 529.452 euros.

En caso de que se concretaran estas contingencias en contra de la Sociedad y el Grupo, resultarían unos importes económicos que no podrían afrontarse por el Grupo y, por tanto, tendrían un impacto negativo sustancial en sus actividades, situación financiera, resultados de explotación, proyecciones y reputación, siendo determinantes para la viabilidad del Grupo.

Se incorpora una tabla con los principales procedimientos judiciales, arbitrales y administrativos del Grupo DF, la cantidad que se le reclama a Duro Felguera y el importe provisionado tras la homologación del Plan de Reestructuración, contemplado de manera agregada. Asimismo, posteriormente, se describen los litigios más relevantes, con referencia a su inclusión o no en el Plan de Reestructuración.

Litigios y reclamaciones de terceros derivados de contingencias y reclamaciones de proyectos	Información económica (datos en euros)			
	Cantidad reclamada a Grupo DF	Cantidad reclamada por Grupo DF	Provisión dotada a 31/12/2025	Provisión post-reestructuración
Proyecto Jebel Ali Power Station		23.997.410		
Proyecto Jebel Ali - DIB	39.345.694		39.233.780	-
Proyecto Djelfa	408.597.311	280.000.000	103.572.344	-
Proyecto Aconcagua	17.024.910	11.814.021	7.287.803	-
Proyecto Recope	74.033.714	49.672.579		
Proyecto Navayuga	-	2.046.321		
Proyecto Tuticorin	-	6.370.506		
Proyecto Aya Gold	11.401.000	6.191.992	7.825.000	-
Proyecto Iernut	67.500.340	64.588.674	14.705.356	-
Proyecto Ecopetrol		1.502.624		
Proyecto Petacalco	8.338.530			
TOTAL	626.241.499	446.184.127	172.624.283	

-* Cantidades sin intereses

Litigios de naturaleza fiscal, penal y administrativa	Información económica (datos en euros)			
	Cantidad reclamada a Grupo DF	Cantidad reclamada por Grupo DF	Provisión dotada a 31/12/2025	Provisión post-reestructuración
Querella Termocentro	160.000.000			
Procedimiento de competencia CNMC	1.324.000		529.452	529.452
Querella ZKL			4.971.616,01	
Inspecciones fiscales España	178.000.000			
TOTAL	339.324.000	0	5.501.068	529.452

A. Litigios derivados del negocio

(a) Duro Felguera o las sociedades del Grupo como demandadas

1. Proyecto Djelfa (Argelia)

Este litigio tiene su origen en el contrato llave en mano suscrito entre Grupo DF y Société Algérienne de Production de l'Electricité ("SPE") para la construcción de un ciclo combinado de 1262 MW en Djelfa (Argelia), respecto del que existe un arbitraje en curso.

Con fecha 10 de noviembre de 2024 se notifica a Duro Felguera, S.A. la Solicitud de Arbitraje interpuesta por Sonelgaz Production d'Electricité ante la Cámara Argelina de Comercio e Industria, en la que reclama el levantamiento de la suspensión del contrato, la reanudación de los trabajos y una indemnización por daños y perjuicios de 408.597.311 euros al cambio. Con fecha 13 de enero de 2025, DF contestó a la solicitud de arbitraje y reconvino por importe de 280 millones de euros. La sede del arbitraje será Ginebra (Suiza).

Este procedimiento se ha incluido en el Plan de Reestructuración por importe de 408.597.311 euros.

2. Proyecto Jebel Ali Power Station (Dubai)

2.1. Este procedimiento trae causa del contrato suscrito entre Grupo DF y la Dubai Electricity & Water Authority ("DEWA") el 6 de abril de 2017 para la construcción de un ciclo simple de 500 MW en Dubái.

Como consecuencia de un brote de Covid-19 en la obra, se produjo la suspensión de los trabajos y DEWA remitió una *Notice of Default* (notificación de incumplimiento) a Grupo DF el 9 de mayo de 2020, que derivó en la ejecución de los avales de Advance Payment y Performance por importe de 47,8 millones de euros, emitidos por el Dubai Islamic Bank ("DIB") y contra garantizados por una garantía de la casa matriz. Posteriormente, como se explica más adelante, se notificó a Grupo DF demanda de DEWA en los Tribunales ordinarios de Dubái y Grupo DF formuló reconvención.

DEWA notificó al Grupo DF la terminación del contrato con fecha efectiva el 1 de julio de 2020, e interpuso una demanda contra Grupo DF el 8 de septiembre de 2020 ante los Tribunales ordinarios de Dubái, la cual fue reconvvenida por Grupo DF.

En noviembre de 2025, el Tribunal de Casación dictó sentencias, cuyo resultado, después de compensar, arroja un saldo favorable a DF de 29.574.128,5 AED (6.875.946 euros aproximadamente), 2.069.081,13 USD (1.766.995 euros aproximadamente) y 15.354.469,49 euros más intereses. DEWA interpuso una *reversal petition* contra dicha sentencia de casación y ha apelado la sentencia relativa a los intereses, si bien este último recurso ha sido desestimado.

Asimismo, la Sociedad ha presentado demanda de ejecución de sentencia, que ha sido suspendida hasta que el Tribunal de Casación resuelva la *reversal petition*. Esta *reversal petition* ha sido estimada y el Tribunal de Casación ha declarado nula la sentencia del Tribunal de Apelación, Devuelve así el asunto al Tribunal de Apelación para que vuelvan a resolver el asunto.

Existe un alto riesgo de que el Dubai Islamic Bank (DIB), conforme al pleito que se detalla a continuación, obtenga medidas para hacerse con el cobro de las sentencias antes de que DF logre ejecutarlas.

Este procedimiento está incluido en el Plan de Reestructuración por importe 344.005.327 euros.

2.2. En enero de 2026, el Dubái Islamic Bank (DIB) interpuso ante los tribunales de primera instancia de Dubai una demanda contra Duro Felguera S.A. – Dubai Branch en reclamación de la cantidad abonada a

DEWA en virtud de los avales ejecutados por ésta, por importe de 168.664.447.81 AED (39.214.265 euros aproximadamente).

El 24 de marzo de 2026, el tribunal de primera instancia ha dictado sentencia por la que condena a DF al pago de 169.301.609,32 AED (39.345.694,01 euros, aproximadamente), así como las costas y la suma de 1.000 AED en concepto de honorarios de abogado. Esta sentencia ha sido recurrida en apelación por DF.

El 13 de abril de 2026 ha sido notificado a DF el recurso de apelación interpuesto por el DIB ante el Tribunal de Apelación de Dubai, por la que recurre una resolución recaída el 25 de marzo de 2026, en la que el tribunal rechazaba una petición del DIB de embargar los activos de DF. Apelación que ha sido desestimada, por lo que el DIB ha recurrido en Casación.

Este procedimiento está incluido en el Plan de Reestructuración por importe 85.548.978 euros, que incluye tanto la cantidad correspondiente a los avales ejecutados como la cuantía de la demanda.

3. Proyecto Petacalco (México)

Con fecha 6 de mayo de 2026, se notifica a Equipamiento, Construcción y Montajes, S.A de C.V. (ECM), filial mexicana de Duro Felguera, la solicitud de arbitraje interpuesta por Empresas Asociadas del Norte SA de CV (EAN) ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Camara Internacional de Comercio (CCI) y sede en Mexico DF, en reclamación de 9.500.000 USD más IVA en concepto de extra-costes. Este arbitraje está en tramitación actualmente.

ECM no está incluida en el alcance del Plan de Reestructuración.

(b) Duro Felguera o las sociedades del Grupo como demandantes

1. Proyecto Aconcagua (Chile)

Este proceso trae causa del contrato suscrito entre DF y su filial Duro Felguera Chile Limitada (DF Chile) y la ENAP Refinerías, S.A. ("ENAP") para la construcción de una Planta de Cogeneración de 77 MW adyacente a la Refinería de Aconcagua, en Concón (Chile).

El 14 de mayo de 2020, DF y Duro Felguera Chile Limitada (anteriormente Operación y Mantenimiento Andina Limitada) comunicaron a la Cámara Internacional de Comercio (CCI) su solicitud de inicio de arbitraje contra ENAP, a consecuencia de los incumplimientos contractuales y retrasos en el proyecto imputables al cliente. El día 9 de marzo de 2021 se presentó la demanda en la que se reclamó la cantidad de 25.5 millones de dólares (23.9 millones de euros, aproximadamente).

ENAP reconvino y reclamó la cantidad de 136.047.435 USD en concepto de penalidades por retraso y ejecución, además de otros perjuicios. Dicha reclamación asume que ENAP podrá demostrar dolo del contratista. Subsidiariamente, si no se apreciara el dolo, la cantidad de 40.405.269 USD, aplicando el *cap* del 15% contractual por cada penalidad. Subsidiariamente, en caso de no apreciar dolo y estimar que el *cap* aplicable por ambas penalidades es el máximo del 25%, la suma de 33.759.950 USD.

Con fecha 4 de noviembre de 2024, se dictó el laudo por el que se condenó a ENAP a pagar a DF y DF Chile 13.834.072 USD y, asimismo, condenó a DF y a DF Chile a pagar a ENAP 19.935.959 USD, todo ello con los intereses del 3.92% desde el 19 de diciembre de 2019 y las costas por mitad. Se ha recurrido en nulidad.

ENAP ha presentado demanda de exequatur ante la Audiencia Provincial de Asturias, que ha sido otorgado el 29 de octubre de 2025. La ejecución de la sentencia objeto del exequatur no se ha recibido.

El procedimiento se ha incluido en el Plan de Reestructuración por un importe de 20.894.430 euros, cantidad que incluye tanto el principal como los intereses y costas.

2. Proyecto Recope (Costa Rica)

Este litigio surge de dos contratos suscritos entre DF Energy Storage y Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) para la construcción llave en mano de tres tanques y cuatro esferas, respectivamente, ambos sitios en la Refinería de Moín (Limón, Costa Rica) perteneciente a RECOPE.

En junio de 2019, FIHI interpuso una demanda contencioso-administrativa contra RECOPE para reclamar la restauración del equilibrio económico-financiero de los contratos, conforme a reclamaciones de precio y plazo formuladas por FIHI y rechazadas por RECOPE. Asimismo, se solicitó la anulación de los actos administrativos por los que RECOPE rechazó los reclamos administrativos de FIHI para la restauración del equilibrio económico de los contratos. El monto económico actualizado de la reclamación asciende a USD 52.974.478,93 (46.329.890 de euros). Actualmente, se está a la espera de la celebración del juicio oral y público, convocado para el 1 de julio de 2027.

En febrero de 2020 FIHI interpuso una segunda demanda en vía contencioso-administrativa, reclamando el derecho de FIHI a terminar de ejecutar la obra. También se solicitó la nulidad absoluta de los procedimientos de resolución contractual y que se declarara el incumplimiento contractual grave y la ilegalidad de las conductas de RECOPE, consistentes en ejecutar la obra por sí mismo sin previa resolución contractual firme. Actualmente, se está a la espera de la celebración del juicio oral y público, convocado para el 1 de junio de 2027.

Con fecha 27 de febrero de 2023, RECOPE dictó las resoluciones mediante las que declararon resueltos los Contratos y requirió la ejecución de las garantías vigentes de cumplimiento y anticipo, por el monto total de 86,7 MM USD, para cubrir los daños y perjuicios y las penalidades reclamadas. El 12 de agosto de 2023, RECOPE solicitó al Banco Davivienda la ejecución de las garantías de anticipo y cumplimiento por importe de 12.270.946,52 USD. El 18 de agosto de 2023 (procedimiento acumulado a la segunda demanda) FIHI solicitó medidas cautelares contra estas resoluciones, solicitando que se suspieran sus efectos y no se ejecutaran los avales, las cuales fueron acogidas y son firmes hasta la finalización de los procedimientos.

En septiembre de 2023, FIHI inició un tercer proceso contencioso-administrativo, cuyo objeto es que se declare la nulidad de todo lo actuado dentro de los procedimientos administrativos de resolución contractual, ejecución de garantías y cobro de daños y perjuicios iniciados por RECOPE contra FIHI. Se ha solicitado la acumulación de los todos los procedimientos, estando pendiente la resolución sobre dicha solicitud de acumulación.

El procedimiento se ha incluido en el Plan de Reestructuración por importe de 74.533.187 euros.

3. Proyecto Navayuga (India)

El arbitraje contra Navayuga Engineering Company Limited (NECL) se inició por Felguera Gruas India, Private Limited (“FGI”), en reclamación del importe de liquidación contractual por todos los contratos existentes, suscritos para la ejecución de equipamiento de una terminal portuaria de carbón en el Puerto de Krishnapatnam, India.

El laudo arbitral, dictado en agosto de 2018 por el Tribunal Arbitral de Hyderabad, desestimó las reclamaciones de NECL, a excepción del ajuste de anticipo, y estimó parcialmente las reclamaciones de FGI. El saldo total a favor de FGI es de 182.510.400 INR (2.046.321 euros, aproximadamente), más un interés del 12% desde la fecha de emisión del laudo hasta su pago. En caso de retraso en más de 4 meses, a partir de esa fecha, se aplica el 15% de interés de demora. NECL interpuso recurso contra el laudo en febrero de 2019, al igual que FGI ante la Commercial court for trial and disposal of commercial disputes de Hyderabad (Tribunal

Mercantil de Hyderabad). Ambos recursos están en tramitación. FGI solicitó la ejecución del laudo. NECL solicitó la suspensión de la ejecución, hasta que se resuelvan los recursos de apelación en curso.

El Tribunal Mercantil ordenó a NECL depositar ciertas cantidades en la cuenta del Tribunal, como condición para suspender la ejecución solicitada por FGI. NECL ha consignado la cantidad solicitada. La ejecución ha sido suspendida.

FGI no forma parte de la Reestructuración.

4. Proyecto Tuticorin (India).

FGI inició un procedimiento arbitral contra Tuticorin Coal Terminal PVT, Ltd. (“TCTPL”), en virtud del cual FGI reclamaba un importe de 1.178.813.140 INR (10.576.494 euros aproximadamente) en concepto de facturas impagadas y costes indirectos y suministros sin finalizar, todo ello derivado de la paralización del proyecto de ejecución de una terminal de carbón y carta de camiones en Tuticorin, India, ocasionada por el cliente.

TCTPL reconvino la demanda por importe de 6.449.082.952 INR (57.862.172 euros aproximadamente) en concepto de hipotéticos gastos para acabar el proyecto, adicionales, lucro cesante e intereses. El laudo arbitral (de fecha 03 de junio de 2019) otorgó a FGI un importe de 568.181.859 INRS (6.370.500 euros aproximadamente), más intereses. FGI solicitó la adopción de medidas cautelares (concediéndose la de prohibición a TCTPL de disponer de los equipos entregados por FGI) y la ejecución del laudo arbitral.

Tuticorin ha presentado procedimiento de insolvencia y FGI ha notificado su crédito al administrador concursal. FGI ha solicitado al National Company Law Tribunal (“NCLT”) que dé instrucciones al administrador concursal sobre la verificación de su crédito.

FGI no forma parte de la Reestructuración.

5. Proyecto Ecopetrol (Colombia)

En julio de 2018, Duro Felguera Energy Storage, S.A. presentó demanda contencioso-administrativa ante el Tribunal Administrativo de Sucre contra Ecopetrol, S.A. y su mandante CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos, S.A. (“CENIT”), reclamando principalmente costes adicionales y facturas impagadas en la obra de los Tanques de Coveñas en Colombia. En marzo de 2019 se reformuló la demanda por importe de 6.400.000.000 COP (1.502.624 euros aproximadamente), la cual fue admitida.

El 20 de enero de 2023 se notificó el auto que fijaba fecha para realizar la primera audiencia del proceso el 2 de febrero de 2023, en contra de este auto Ecopetrol y CENIT interpusieron recursos de reposición bajo el argumento de que existían excepciones previas sin resolver, solicitando el aplazamiento de la audiencia y el pronunciamiento de fondo respecto de los pendientes. Los recursos fueron desestimados y el 26 de junio de 2025 se dictó sentencia que denegó la demanda. Se ha recurrido en apelación. No se han registrado como activo los potenciales derechos de cobro derivados del litigio.

6. Proyecto Aya Gold (Marruecos)

El 26 de marzo de 2025, Duro Felguera, S.A. y su filial Dufel Marruecos presentaron solicitud de arbitraje ICC en Londres contra ZGONUNDER MILLENIUM SILVER MINING, S.A. (ZMSM), en reclamación de (i) las facturas impagadas por importe de 14.463.716,20 MAD (1.332.722 euros aproximadamente), 795.774,31 euros y 124.352,11 USD (106.164 euros aproximadamente) más intereses del 3% anual; (ii) el pago del bonus de performance por valor de 2.000.000 euros más intereses; (iii) el pago 359.865 MAD (33.159 euros aproximadamente) como compensación por la transferencia de las cabinas de construcción; (iv) la devolución del material sobrante o su importe equivalente (424.173,45 euros); (v) 1.500.000 euros por daños

y perjuicios estimados preliminarmente; y, (vi) que se declare que ZMSM no tiene derecho a ejecutar los avales. Todo ello con imposición de costas al demandado.

El 15 de diciembre de 2025, DF y Dufel presentaron la demanda y, de acuerdo el calendario procesal, el 8 de abril de 2026 ZMSM presentó su contestación y demanda reconvenzional, reclamando, por varios conceptos y en multimonedas, la cantidad aproximada de 11.401.000 euros, sin perjuicio que futuras actualizaciones que se puedan dar a lo largo del arbitraje.

Este procedimiento arbitral se ha incluido en el Plan de Reestructuración por importe de 20.649.460 euros, cifra que incluye la contingencia estimada por todos los conceptos.

7. Proyecto Iernut (Rumanía)

Arbitraje interpuesto por Duro Felguera, S.A. (DF) contra S.N.G.N. ROMGAZ S.A.(ROMGAZ) el 7 de noviembre de 2025. DF presentó solicitud de arbitraje ante la ICC, que deberá sustanciarse en Bucarest en idioma rumano, en el que DF reclama, provisionalmente, a Romgaz la cantidad de 438.529.272,89 RON (84.170.685 euros aproximadamente) por diversos conceptos relativos a los daños causados durante la ejecución del contrato EPC suscrito el 2 de abril de 2023 entre Romgaz, como beneficiario, y DF, como contratista, para la ejecución y puesta en marcha de una central termoeléctrica de ciclo combinado; y la ejecución indebida por parte de Romgaz de las garantías bancarias otorgadas para garantizar la ejecución del contrato. Romgaz ha contestado a la Solicitud de Arbitraje, rechazando la demanda y anunciando reconvencción por importe de 357.219.077 RON (67.944.855 euros aproximadamente).

El procedimiento se ha incluido en el Plan de Reestructuración por importe de 69.889.992 euros.

B. Litigios de naturaleza fiscal, administrativa o penal.

(a) Procedimiento de competencia.

Expediente incoado el 7 de marzo de 2018 por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (“CNMC”) frente a DF Operaciones u Montajes, S.A.U. (“DFOM”) y Duro Felguera por supuestas prácticas restrictivas de la competencia.

La Resolución de la CNMC declaró la responsabilidad de DFOM por su participación en una infracción muy grave del artículo 1 de la Ley 16/1989,1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (“LDC”) y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (“TFUE”), constitutiva de cártel, y le impuso una sanción de 1.323.630 euros y la prohibición de contratar con entidades del sector público. La CNMC declaró, asimismo, responsable solidario a la Sociedad en atención a su condición de matriz de DFOM.

El 3 de diciembre de 2019 se interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra dicha resolución y, como medida cautelar, se solicitó la suspensión de la aplicación de la sanción y de la prohibición para contratar. Ambos requerimientos fueron concedidos, aportando de esta manera Grupo DF garantías hipotecarias para que se confirmase la medida cautelar.

En marzo de 2021, Duro Felguera y su filial DFOM presentaron la demanda contra la resolución de la CNMC ante la AN, el procedimiento se siguió y quedó visto para sentencia, comunicándose que la votación y el fallo tendrían lugar el 8 de mayo de 2024. No obstante, el 6 de junio de 2024, la AN solicitó que las partes se pronunciaran sobre la posible suspensión del procedimiento, por el interés casacional para la formación de jurisprudencia en relación con la prescripción, que los dos recursos casacionales nº 5957/2023 y 5782/2023 pudieran tener. Finalmente, el 21 de octubre de 2024 la AN suspendió el procedimiento hasta la resolución de los recursos casacionales mencionados.

Este litigio y contingencia no están incluidos en el Plan de Reestructuración, al tratarse de un crédito público.

(b) Querella en relación con el Proyecto Termocentro.

Con fecha 14 de diciembre de 2017, la Sociedad recibió notificación del auto del Juzgado Central de Instrucción n.º 2 de Madrid, por el que se admitía la querella interpuesta contra Duro Felguera y otros (incluyendo 2 exconsejeros de Duro Felguera), por la Fiscalía Especial contra la corrupción y la criminalidad organizada, por la posible existencia de un presunto delito de corrupción de autoridad o funcionario extranjero, concurriendo igualmente un supuesto de delito de blanqueo de capitales, por la realización de pagos, a favor de empresas en Venezuela, por importe total de aproximadamente 80,6 millones de dólares estadounidenses (75,5 millones de Euros, aproximadamente).

Los hechos objeto de las diligencias de la Fiscalía y de la querella se centran en las siguientes circunstancias:

La concertación y posterior ejecución de un importante contrato suscrito por Duro Felguera con la empresa pública venezolana C.A. Electricidad de Caracas para la construcción y puesta en funcionamiento de una central de ciclo combinado en Venezuela (contrato “Termocentro” por valor superior a los 2.000 millones de dólares estadounidenses, equivalente a 1.875 millones de euros, aproximadamente).

Los pagos hechos en virtud de los compromisos asumidos por Duro Felguera en contratos de arrendamiento de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica, primero con la sociedad Técnicas Reunidas C.A. (“TERCA”) el 3 de diciembre de 2008, y después con la sociedad Ingeniería Gestión de Proyectos de Energía, S.A. (“Ingespree”), que se subrogaría en la posición contractual de la primera a partir de abril del año 2011.

Los pagos efectuados desde Duro Felguera a cuentas bancarias abiertas en España y Suiza han ascendido, según detalla la querella a (i) 53.900.000 dólares estadounidenses; y (ii) 26.677.600 dólares estadounidenses. Todas las cantidades pagadas por Duro Felguera en ambos contratos figuran en su contabilidad. Además de la potencial responsabilidad penal de las personas físicas y jurídicas involucradas, este proceso podría también suponer la imposición de multas a las personas físicas y jurídicas (entre ellas, Duro Felguera y la UTE Termocentro) que sean finalmente condenadas.

El 24 de julio de 2023 el Juez de Instrucción dictó Auto acordando que se continúe la tramitación de las Diligencias Previas, ya como Procedimiento Abreviado, contra ciertas personas físicas (ninguno empleado de Duro Felguera, S.A en la actualidad) y jurídicas, entre ellas Duro Felguera, S.A. y la UTE Termocentro. En Julio 2023 Duro Felguera interpuso recurso de aclaración, por el cual el Juez de Instrucción anuló la imputación a la “UTE Termocentro” e incluyó a “DF Mompresa” en la lista de personas jurídicas investigadas. En septiembre 2023 Duro Felguera recurrió en reposición dicho Auto, ante el propio Juzgado, que fue desestimado el 25 de septiembre. Impugnado en apelación ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, ésta ha dictado Auto de 13 de noviembre de 2023 por el que se ordena al Juez Central de Instrucción que motive su decisión, quedando el citado auto de 25 de septiembre anulado por incongruencia omisiva. El 17 de enero de 2024, el Juzgado Central de Instrucción dictó un nuevo auto insistiendo que los argumentos interpuestos de Duro Felguera respecto a la incongruencia omisiva, irretroactividad de la ley penal, así como la prescripción de la acción penal, nulidad o indefensión, no son de aplicación. Duro Felguera presentó un nuevo recurso de apelación ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional para que dicho órgano superior de respuesta a las pretensiones de las partes, que fue desestimado por entender que los argumentos deben de ser expuestos como cuestiones previas o en la defensa a lo largo del juicio oral.

El Juzgado Central de Instrucción concluyó la instrucción (Auto de Transformación de 24 de julio de 2023 aclarado por otro de 31 de Julio de 2023) por posibles delitos de corrupción, falsedad documental y blanqueo de capitales. Nunca se solicitaron ni acordaron medidas cautelares contra Duro Felguera.

La Fiscalía Anticorrupción, en su escrito de acusación de 4 de julio de 2024, solicitó una multa de 160 millones de euros contra Duro Felguera e inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 2 años.

Se ha dictado auto de apertura de juicio oral, acogiendo las pretensiones del escrito de Ministerio Fiscal, dando traslado a las partes para presentar el escrito de defensa hasta el próximo 7 de abril de 2025, que se ha presentado en tiempo y forma. El 7 de enero de 2026 se notificó el señalamiento del juicio oral para los días 19, 20, 21 y 22 de octubre de 2026.

Por otra parte, no se han solicitado a la fecha medidas cautelares para Duro Felguera que deban ser informadas y que deban considerarse en la evaluación.

No es posible determinar la probabilidad o extensión de las posibles consecuencias, que dependerán de los resultados del juicio oral. No obstante, sobre la base de la investigación interna realizada y la opinión de nuestros asesores externos, se considera remota la posibilidad de un desenlace desfavorable para los intereses de Grupo DF. Por ello, Grupo DF no ha dotado provisión alguna.

Esta contingencia no es susceptible de ser incluida en el Plan de Reestructuración, por su naturaleza penal y pública, pudiendo resultar en importes económicos que no podrán afrontarse en un remoto caso de resolución desfavorable para los intereses del Grupo, y, por tanto, tendría un impacto negativo sustancial en las actividades, situación financiera, resultados de explotación, proyecciones y reputación de Grupo DF, siendo determinantes para la viabilidad del Grupo.

Adicional a lo anterior, si la Sociedad es condenada mediante sentencia firme, daría lugar al vencimiento anticipado del contrato de FASEE y del contrato de financiación con las entidades financieras y la obligación de devolver anticipadamente estos préstamos, para lo cual el Grupo no contaría con liquidez suficiente dados los plazos de devolución marcados en el Plan de viabilidad.

(c) Querella en relación con el Proyecto Iernut (Rumania).

Con fecha 2 de marzo de 2026, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Gijón ha acordado la admisión a trámite de la querella y la incoación de diligencias previas por un presunto delito de estafa. La querella se dirige, de forma genérica, frente a la Sociedad, todos los miembros de su Consejo de Administración y su Secretario no consejero, sin individualización concreta de conductas, sin acordar medida cautelar alguna. La querella ha sido notificada a la Sociedad con fecha 16 de marzo de 2026, sin que a la fecha haya sido notificada individualmente ni a los consejeros ni al secretario no consejero.

Los hechos objeto de la querella se enmarcan en el desarrollo del proyecto Iernut (Rumanía) y a consecuencia de la ejecución de determinadas garantías contractuales asociadas al mismo y prestadas por la querellante, que imputa un delito de estafa. Señala que el perjuicio económico sufrido por la ejecución de la garantía ascienda a 4.993.350 euros.

(d) Inspecciones fiscales en España.

El Grupo Duro Felguera ha sido objeto de dos procedimientos consecutivos de inspección tributaria por parte de la Agencia Tributaria, uno correspondiente a los ejercicios 2010 a 2012 y otro relativo a los ejercicios 2013-2014.

La regularización practicada en ambos procedimientos se fundamenta principalmente en las discrepancias de la Agencia Tributaria en relación con la aplicación por la UTE Termocentro (UTE participada al 100% por empresas del Grupo) de la exención sobre las rentas procedentes del extranjero obtenidas por Uniones Temporales de Empresas que operen en el extranjero, en este caso, Venezuela, prevista en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades ("LIS"), vigente en los ejercicios que abarcan las actuaciones de la comprobación.

Todos los acuerdos de liquidación han sido objeto de recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, que se encuentran en distintas fases de tramitación.

El riesgo máximo que podrían suponer para el total de ejercicios inspeccionados asciende a aproximadamente 178 millones de euros, si bien no se ha registrado provisión alguna dado que la opinión de la Sociedad y de sus asesores fiscales externos es que existen argumentos de defensa, lo suficientemente consistentes como para que resulte probable una resolución estimatoria de sus intereses.

La Audiencia Nacional ha concedido la suspensión cautelar del pago de la deuda en todos los procedimientos en tanto se resuelve el fondo del asunto.

Las contingencias resultantes de estos dos procedimientos no han sido incluidas en el Plan de Reestructuración por su condición de crédito público, resultando en todo caso en importes económicos que no se podrían afrontar por parte del grupo en un remoto caso de resolución desfavorable para los intereses del Grupo.

En el supuesto de que cualquiera de ellos finalmente se resolviese en contra de los intereses del Grupo, dados los importes objeto de dichos procedimientos, tendría un impacto negativo sustancial en las actividades, situación financiera, resultados de explotación, proyecciones y reputación de Grupo DF, siendo determinantes para la viabilidad del Grupo.

B) RIESGOS SECTORIALES Y MACRO.

1) El negocio de Grupo DF puede verse afectado negativamente por la evolución de las condiciones geopolíticas y macroeconómicas de los mercados en los que opera.

En términos generales, la exposición internacional del Grupo implica que su negocio, situación financiera, resultados operativos y perspectivas de crecimiento pueden verse afectados por factores externos, tales como tensiones geopolíticas, conflictos armados, guerras comerciales, cambios regulatorios, inflación, subidas de tipos de interés, volatilidad del euro con respecto a otras monedas en las que opera el Grupo, u otros acontecimientos internacionales que puedan incidir, entre otros aspectos, en la cadena de suministro o en los precios de las materias primas.

En este mismo sentido, los proyectos que la Sociedad incluye en su cartera pueden llegar a posponerse, cancelarse o verse afectados debido a cambios políticos en los países en los que desarrolla su actividad que penalicen trabajos en desarrollo o a cambios fiscales que disminuyan la rentabilidad de estos. Asimismo, las expectativas de contratación y márgenes asociados a la misma podrían verse modificados.

A continuación, se muestra la evolución de los ingresos ordinarios por origen geográfico y el porcentaje que representan sobre el total durante los dos últimos ejercicios (en miles de euros):

Área Geográfica	Miles de euros	
	2025	%
España	90.315	56,07%
Latam	12.611	7,83%
Europa	51.463	31,95%
África y Oriente Medio	6.391	3,97%
Asia Pacífico	292	0,18%
Otros	(8)	0,00%
Total	161.064	100%

Algunos acontecimientos recientes ilustran el impacto de estos riesgos. Tras la pandemia y en el contexto de la guerra en Ucrania, se produjo un notable incremento en los precios del acero y del transporte marítimo, junto con retrasos en los plazos de entrega, lo que encareció y ralentizó la ejecución de proyectos.

Más recientemente, la escalada del conflicto en Oriente Medio, tras la ofensiva iniciada por Estados Unidos e Israel contra Irán en febrero de 2026, ha incrementado significativamente la inestabilidad en la región, incluyendo el bloqueo del estrecho de Ormuz, uno de los principales puntos de tránsito energético mundial, con efectos directos sobre el comercio internacional y el suministro energético. Este contexto ha generado tensiones adicionales en los mercados de materias primas y energía, incrementos en los costes de transporte y logística, así como un encarecimiento relevante de las primas de seguros vinculadas a riesgos políticos, marítimos y de ejecución de proyectos. Asimismo, la elevada incertidumbre geopolítica ha provocado en determinados casos el retraso, la reprogramación o incluso la cancelación de proyectos, afectando tanto a los calendarios de ejecución como a la visibilidad comercial del Grupo, tanto en la región como en otras regiones que se ven afectadas por la repercusión global del conflicto.

Por último, la actividad del Grupo también se encuentra expuesta a eventos extraordinarios, como desastres naturales o incidencias en infraestructuras críticas. Así, interrupciones generalizadas en el suministro eléctrico, como el apagón ocurrido en España el 28 de abril de 2025, pueden afectar a la operativa del Grupo. Aunque la Sociedad puede implementar medidas de mitigación, la naturaleza imprevisible de estos acontecimientos limita su capacidad para eliminar completamente dichos riesgos.

2) Grupo DF se enfrenta a una competencia significativa en sus negocios tradicionales que podría afectar a sus perspectivas de negocio.

Las actividades que desarrolla el Grupo DF se caracterizan por ser desarrolladas por numerosos actores en el mercado, lo que da lugar a una mayor competencia entre empresas del sector a la hora de licitar o competir por la adjudicación de contratos. En este sentido, el Grupo DF se enfrenta a competencia significativa en todos los lugares y sector mayoritario en el que opera y está sujeto continuamente a competencia adicional por parte de nuevos actores en el mercado.

Existe una gran presión en el sector para acortar plazos de ejecución y reducir precios, lo que está dando lugar a una mayor entrada a los competidores globales de cualquier parte del mundo que, en muchos casos ofrecen incluso financiación al cliente en cuestión. Si bien en Europa se han implementado mecanismos, principalmente aduaneros, que limitan la competencia de operadores (*players*) de otras regiones, no ocurre lo mismo en los mercados de Oriente Medio o África, donde es más significativa la presencia de estos competidores.

En aquellos mercados donde la competencia es más significativa, especialmente en lo relativo a precios, el Grupo DF se centra en actividades en las que se cuenta con tecnología propia o con referencias o especialización que aportan valor añadido, como se destaca en nuestras líneas de Mining & Handling o Oil & Gas.

En el caso de los proyectos de pequeña y mediana envergadura, el Grupo DF se ve afectado por la necesidad de proporcionar al cliente una amplia cobertura geográfica tanto para la actividad comercial como para la ejecución, a fin de satisfacer las necesidades de los clientes, lo que reduce la competitividad del Grupo DF frente a otros prestadores de servicios equivalentes.

También las mayores restricciones medioambientales y reglamentarias, como la imposición de límites más estrictos en la emisión de contaminantes atmosféricos, están generando presión sobre la competitividad ligada al desarrollo tecnológicos de nuevas soluciones que cumplan con la nueva normativa en estos campos, lo que conlleva asimismo un incremento de costes.

En la fase de licitación de cualquier proyecto, el Grupo DF compite frente a compañías que pueden tener más experiencia, recursos o conocimiento local que el Grupo DF, o podrían requerir rentabilidades inferiores y ser capaces de presentar mejores propuestas técnicas y económicas en comparación con el Grupo DF.

Si el Grupo DF no es capaz de enfrentarse a alguno de estos desafíos competitivos, podría perder cuota de mercado en beneficio de sus competidores y experimentar una reducción general de sus beneficios, lo que podría tener un efecto sustancialmente negativo en sus actividades, situación financiera y resultados de explotación.

Asimismo, si el Grupo DF es incapaz de suscribir contratos que mantengan su cartera de pedidos en línea con la actual, o si dichos contratos se adjudican únicamente bajo términos menos favorables, las actividades, situación financiera y resultados de explotación del Grupo DF podrían verse afectados de manera negativa.

Alternativamente, el Grupo DF podría verse obligado a aceptar determinados riesgos en ciertos contratos cuyo desenlace desfavorable traería como consecuencia rentabilidades inferiores que aquellos que ha obtenido en el pasado, dada la presión sobre los márgenes en la ejecución de los EPC, proyectos con menor diferenciación tecnológica y negocio tradicional en geografías más complejas, lo cual también afectaría a su resultado y situación financiera.

C) CONTROL SIGNIFICATIVO DEL EMISOR POR PARTE DE JOSÉ MIGUEL BEJOS Y DILUCION DE LOS ACCIONISTAS EXISTENTES.

La ejecución de las dos reducciones de capital previstas en el Plan de Reestructuración determinó la amortización de la totalidad de las acciones que Grupo Prodi y Mota-Engil México S.A.P.I. de C.V. ostentaban en la Sociedad y, en consecuencia, la extinción del Pacto de Sindicación existente entre ambas desde el 26 de febrero de 2024.

Tras la ejecución del Aumento de Capital objeto de este Folleto, por la capitalización de la Nueva Financiación Capitalizable prevista en el Plan de Reestructuración, que ha sido homologado judicialmente, Grupo Prodi ha elevado su participación siendo titular de 401.499.436 acciones, representativas del 80,451% del capital social de la Sociedad. El control último de la participación social de Grupo Prodi en Duro Felguera corresponde a José Miguel Bejos, que controla a su vez a Grupo Prodi.

Igualmente, José Miguel Bejos, a través de Grupo Prodi, controla de manera efectiva los asuntos que requieren la aprobación de los accionistas, incluyendo, entre otras acciones corporativas significativas, el nombramiento y destitución de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, el reparto de dividendos, los cambios en el capital social emitido, la modificación de los estatutos sociales y la adquisición o enajenación de activos esenciales. Por lo tanto, José Miguel Bejos, a través de Grupo Prodi tendrá la capacidad de decidir, entre otras cosas, tanto la estructura jurídica y de capital de la Sociedad como su gestión y las operaciones comerciales, no estando la Sociedad en posición de garantizar que los intereses de José Miguel Bejos, en tanto que accionista mayoritario y socio de control de la Sociedad, coincidan con los intereses de los restantes accionistas de la Sociedad.

Como consecuencia de las operaciones societarias descritas consistentes en las dos reducciones de capital y el simultáneo aumento de capital contemplados en el Plan de Reestructuración, la participación del resto de accionistas, distintos de Grupo Prodi, ha quedado diluida hasta el 19,549%.

Además de la dilución anterior, los accionistas existentes podrían sufrir diluciones adicionales de su participación accionarial en la Sociedad en el supuesto de que la Sociedad decida en un futuro aprobar aumentos de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente y/o emisiones de instrumentos de deuda susceptibles de conversión en acciones de la Sociedad con exclusión del derecho de suscripción preferente.

La ejecución del Aumento de Capital no requiere la formulación de una oferta pública de adquisición obligatoria prevista en los artículos 108 de la LMVSI y 3 del Real Decreto 1066/2007, toda vez que José Miguel Bejos ya tenía con carácter previo una participación de control en Duro Felguera, S.A. a los efectos de los artículos 111.1 de la LMVSI y 4 del referido Real Decreto.

D) RIESGOS DE LOS VALORES

En cuanto a los riesgos de los valores, y por tanto de las Acciones Nuevas, se relacionan a continuación los principales:

- a) Los titulares de las Acciones Nuevas, como los de las acciones ya emitidas por la Sociedad, pueden llegar a perder la totalidad de la inversión.
- b) Por la concentración de capital en Grupo Prodi, la cotización de las acciones de Duro Felguera puede verse afectada por falta de liquidez en el mercado, dado que el volumen disponible de acciones para negociación es del 19,549%, y, asimismo, le otorga a Grupo Prodi de manera efectiva el control de los asuntos más relevantes de la Sociedad.
- c) La Sociedad podría en algún momento futuro emitir acciones adicionales o valores convertibles, lo que podría diluir la participación de los accionistas en el capital social de la Sociedad.
- d) La Sociedad no podrá distribuir dividendos hasta el completo reembolso de la financiación de FASEE que está previsto para el 29 de noviembre de 2035, ni hasta que se hayan repagado íntegramente los importes debidos en virtud del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto (31 de diciembre de 2029). Para más información, ver el apartado 6.1 del presente Folleto “Descripción de la política de dividendos y de recompra de acciones del emisor”.

3. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR.

3.1. Identificación del emisor

a. Nombre legal y comercial del emisor

La Sociedad tiene la condición de sociedad anónima, con la denominación social de Duro Felguera, S.A. La Sociedad opera comercialmente bajo su denominación social y bajo la marca “DF”.

b. Lugar y número de registro del emisor e identificador de entidad jurídica (LEI)

La Sociedad fue inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 1967, folio 193, hoja AS-14658. El número de identificación fiscal (NIF) es el A-28004026 y su identificador de entidad jurídica (código LEI), el 95980020140005772356.

c. Fecha de constitución y período de actividad del emisor, si no es indefinido

Duro Felguera se constituyó y comenzó sus operaciones el 8 de mayo de 1900. De conformidad con el artículo 3 de sus Estatutos Sociales, la Sociedad tendrá duración indefinida.

d. Personalidad jurídica, país de constitución y legislación aplicable

Duro Felguera se constituyó en España, tiene nacionalidad española y la condición de sociedad anónima. Se rige por la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (la Ley de Sociedades de Capital), por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de Valores y demás legislación complementaria.

e. Domicilio social, número de teléfono y página web

Duro Felguera tiene su domicilio social en Calle Altos Hornos s/n, La Felguera, Asturias (C.P. 33.930). El número de teléfono de su domicilio social es el (+34) 900 800 9059. La web: www.durofelguera.com

La web de la Sociedad no forma parte del Folleto.

4. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y DECLARACIÓN SOBRE LA AUTORIDAD COMPETENTE

4.1. Declaración de responsabilidad

4.1.1 Indicación de las personas responsables de la información ofrecida en el folleto de emisión de valores participativos y declaración sobre la información ofrecida.

Don Eduardo Espinosa Bustamante, con NIE número , en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Duro Felguera, y especialmente facultado a este fin por los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptados en su sesión del 28 de julio de 2026, asume la responsabilidad por el contenido de este folleto, cuyo formato se ajusta al Anexo 30 del Reglamento Delegado.

Don Eduardo Espinosa Bustamante, en nombre y representación de la Sociedad, declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en este Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

4.1.2 Declaración sobre la información que proceda de un tercero incluida en el folleto de emisión de valores participativos, así como declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de experto incluidos en el folleto de emisión de valores participativos.

El Folleto incluye información que proceda de los informes emitidos por LEXAUDIT CONCURSAL S.L.P., designado judicialmente como experto de la reestructuración. Los informes a los que se hacen referencia en el Folleto se pueden consultar en el apartado 16º siguiente, como anexo del Plan de Reestructuración.

4.2 Declaración sobre la autoridad competente.

4.2.1 Declaración sobre la aprobación del folleto de emisión de valores participativos de la Unión de crecimiento por parte de la autoridad competente.

Se deja constancia de que (i) este Folleto ha sido aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”), en calidad de autoridad competente en virtud del Reglamento (UE) 2017/1129; (ii) la CNMV solo aprueba este Folleto en cuanto alcanza los niveles de exhaustividad, coherencia e inteligibilidad exigidos por el Reglamento (UE) 2017/1129; (iii) dicha aprobación no deberá considerarse como un refrendo del Emisor al que se refiere tal Folleto; y (iv) el Folleto ha sido elaborado de conformidad con el artículo 14 bis del Reglamento (UE) 2017/1129.

Duro Felguera ha optado por elaborar el Folleto de conformidad con el Anexo 30 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019, dado que tiene valores admitidos a negociación en un mercado regulado.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA.

5.1. Estados financieros.

El presente punto incluye información financiera consolidada auditada del Grupo correspondiente al ejercicio 2025.

Se incorporan a este Folleto por referencia las cuentas anuales auditadas consolidadas de Grupo DF correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, así como el correspondiente informe de auditoría. Dichos Estados Financieros Consolidados han sido elaborados conforme a las NIIF y han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad, en fecha 26 de marzo de 2026, y auditados por el auditor de cuentas del Grupo, KPMG Auditores S.L., con informe de fecha 31 de marzo de 2026. Esta documentación se puede encontrar en el apartado 16º siguiente.

Los estados financieros consolidados y las cuentas anuales individuales del ejercicio 2025 se encuentran depositadas en la CNMV y se pueden consultar en la página web corporativa de Duro Felguera (www.durofelguera.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

5.1.1 Información financiera auditada del último ejercicio

A. BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO

La tabla siguiente recoge el balance de situación consolidado auditado de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025:

<u>ACTIVO</u>	<u>31/12/2025</u>
	Auditado (miles €)
Inmovilizado intangible	1.437
Inmovilizado material	16.888
Inversiones inmobiliarias	17.688
Inversiones en asociadas	3
Activos financieros no corrientes	12.598
-Instrumentos de patrimonio	12.572
-Préstamos y otras cuentas a cobrar	26
Activo no corriente	48.614
Existencias	76
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	63.500
-Clientes por ventas y prestaciones de servicios	42.705
-Otros deudores	20.795
Inversiones financieras a corto plazo	6.652
Periodificaciones de activo	318
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	11.671
Activo corriente	82.217
Total Activo	130.831
<u>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</u>	
Capital social	10.759
Prima de emisión y Reservas	-280.598
Resultado del periodo atribuido a la entidad controladora	-71.001
Ajustes por cambio de valor	3.136
Patrimonio atribuido a la entidad controladora	-337.704
Participaciones no dominantes	-35
Total Patrimonio neto	-337.739
Subvenciones	5.115
Provisiones no corrientes	792
Deuda financiera	307
-Deudas con entidades de crédito	-
-Otros pasivos financieros	307
Pasivos por impuesto diferido	1.871
Pasivo no corriente	8.085
Provisiones corrientes	68.508
Deuda financiera	291.267
-Obligaciones y otros instrumentos financieros convertibles	6.430
-Deudas con entidades de crédito	137.201
-Otros pasivos financieros	147.636
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	100.710
-Proveedor	75.486
-Otros acreedores	25.224
Pasivo corriente	460.485
Total patrimonio neto y pasivo	130.831

B. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA

La tabla siguiente recoge la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada auditada de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025:

	31/12/2025
	Auditado (miles €)
Importe neto de la cifra de negocios	161.064
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	1.352
Trabajos realizados por la empresa para su activo	495
Aprovisionamientos	-75.546
Otros ingresos de explotación	2.264
Gastos de personal	-72.292
Otros gastos de explotación	-52.505
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-25.540
Amortización del inmovilizado	-1.473
Resultado en la venta de sociedades dependientes	-987
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	598
Deterioro del inmovilizado	-1.705
Otros resultados	6.872
Resultado de explotación	-57.403
Ingresos financieros	247
Gastos financieros	-11.946
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	2.194
Diferencias de cambio	-8.831
Reversión por deterioro de instrumentos financieros	782
Resultado financiero	-17.554
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	4.721
Resultado antes de impuestos	-70.236
Impuesto sobre beneficios	-765
Resultado del periodo procedente de operaciones continuadas	-71.001
Resultado del periodo	-71.001
a) Resultado atribuido a la entidad controladora	-71.001
b) Resultado atribuido a las participaciones no dominantes	-

C. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO

La tabla siguiente recoge el estado de flujos de efectivo consolidado auditado de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025:

	31/12/2025
	Auditado (miles €)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-22.760
Resultado antes de impuestos	-70.236
Ajustes del resultado:	36.993
Amortización del inmovilizado	1.473
Variaciones de provisiones	25.540
Imputación de subvenciones	-598
Resultado por bajas y enajenaciones inmovilizado	1.705
Resultado por bajas y enajenaciones instrumentos financieros	-782
Ingresos financieros	-247
Gastos financieros	11.946
Diferencias de cambio	8.831
Variaciones del valor razonable de instrumentos financieros	-2.194
Otros ingresos y gastos	-4.947
Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas	987
Resultado entidades método participación	-4.721
Cambios en el capital corriente	10.291
Existencias	769
Deudores y otras cuentas a cobrar	55.289
Otros activos corrientes	231
Acreedores y otras cuentas a pagar	-45.998
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:	192
Pagos de intereses	-
Cobro de intereses	192
Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	8.325
Pagos por inversiones	-3.340
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	-44
Otros activos financieros	-3.296
Cobros por desinversiones	11.665
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	3.650
En sociedades dependientes	245
Otros activos financieros	7.770
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	597
Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio	597
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	597
Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero	-
Devolución y amortización	-
AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	-13.838
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	25.509
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO	11.671

D. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO

La tabla siguiente recoge el estado ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto consolidado auditado de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025:

	2025	2024
RESULTADO CONSOLIDADO DEL PERIODO	-71.001	-98.313
OTRO RESULTADO INTEGRAL – PARTIDAS QUE NO SE RECLASIFICAN AL RESULTADO DEL PERÍODO:	-3.750	-
Por revalorización/ (reversión de la revalorización) del inmovilizado material y de activos intangibles	-	-
Instrumentos de patrimonio con cambios en otro resultado integral	-5.000	-
Resto de ingresos y gastos que no se reclasifican al resultado del período	-	-
Efecto impositivo	1.250	-
OTRO RESULTADO INTEGRAL – PARTIDAS QUE PUEDEN RECLASIFICARSE POSTERIORMENTE AL RESULTADO DEL PERIODO:	7.066	-5.295
Diferencias de conversión:	7.066	-5.295
a) Ganancias por valoración	7.066	-5.295
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	-	-
c) Otras reclasificaciones	-	-
Resto de ingresos y gastos que pueden reclasificarse posteriormente al resultado del período:	-	-
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	-	-
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	-	-
c) Otras reclasificaciones	-	-
Efecto impositivo	-	-
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL PERIODO	-67.685	-103.608
a) Atribuidos a la entidad controladora	-67.685	-103.667
b) Atribuidos a participaciones no dominantes	-	59

E. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO

La siguiente tabla muestra el estado total de cambios en el patrimonio neto del Grupo para el periodo entre 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025:

ESTADO DE CAMBIOS TOTALES EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO.							
Auditado (miles €)							
Patrimonio neto atribuido a la entidad controladora							
Fondos Propios					Participaciones no dominantes	Total Patrimonio neto	
Capital	Prima de emisión y reservas	Resultado del periodo atribuido a la entidad controladora	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor			
Saldo a 31 de diciembre de 2024	10.759	-182.223	-98.372	-	-180	736	-269.280
Saldo a 1 de enero de 2025	10.759	-182.223	-98.372	-	-180	736	-269.280
Resultado Integral Total del periodo	-	-	-71.001	-	3.316	-	-67.685
Otras variaciones de patrimonio neto	-	-98.375	98.372	-	-	-771	-774
Traspaso entre partidas de patrimonio neto	-	-98.372	98.372	-	-	-	-
Otras variaciones	-	-3	-	-	-	-771	-774
Saldo a 31 de diciembre de 2025	10.759	-280.598	-71.001	-	3.136	-35	-337.739

F. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD Y NORMAS DE VALORACIÓN APLICADOS

Las políticas contables utilizadas y las notas explicativas pueden consultarse en la memoria de las cuentas anuales auditadas consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, que han sido incorporadas por referencia al Folleto (Véanse el punto 2 de la memoria de dichas cuentas anuales consolidadas).

G. PRINCIPALES MAGNITUDES Y RATIOS FINANCIERAS

La tabla siguiente recoge las principales magnitudes y ratios financieras del Grupo a 31 de diciembre de 2025:

Miles de euros	2025
EBITDA ⁽¹⁾	-53.238
Contratación del periodo ⁽¹⁾	38.041
Cartera ⁽¹⁾	28.164
Resultado antes de impuestos	-70.236
Deuda financiera Neta ⁽¹⁾	-273.473
Patrimonio Neto de la sociedad dominante a efectos mercantiles ⁽¹⁾	-228.196

(1) Medida alternativa de rendimiento (APM): ver Anexo I

5.2. Auditoría de la información financiera

5.2.1 Declaración de que ha habido una auditoría independiente de la información financiera

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 han sido auditadas por KPMG Auditores, S.L., entidad de nacionalidad española con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 259-C con N.I.F. B-78510153, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11.961, hoja número M-188.007, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702 (“KPMG” o el “Auditor”).

5.2.2 Declaración sobre la opinión del auditor en relación con la información financiera auditada

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 fueron auditadas por KPMG Auditories, S.L. sobre las que ha expresado una opinión sin salvedades.

5.2.3 Salvedades del Informe de Auditoría

No existen salvedades en el Informe de Auditoría emitido por KPMG Auditories, S.L. sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

No obstante, en el Informe de Auditoría se incluye un párrafo de incertidumbre material, en los siguientes términos:

“Llamamos la atención sobre la nota 2.1.4 de la memoria consolidada adjunta, en la que se indica que el Grupo presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 378 millones de euros, un patrimonio neto contable negativo por importe de 338 millones de euros, que incluye pérdidas del ejercicio 2025 por

importe de 71 millones de euros, y ha incurrido en unos flujos negativos de explotación de 22 millones de euros. Asimismo, tal y como se indica en dicha nota, la Sociedad dominante, se encuentra incursa en causa de disolución en aplicación del artículo 363.1.e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, y como consecuencia de la situación financiera y patrimonial de la Sociedad dominante y buena parte de sus filiales, con fecha 11 de diciembre de 2024, el Consejo de Administración de la Sociedad dominante presentó ante el Juzgado de lo Mercantil de Gijón el inicio de negociaciones con acreedores, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 585 de la Ley Concursal, con la finalidad de aprobar un plan de reestructuración del Grupo, que permitiera su viabilidad futura. Tal y como se indica en la nota 2.1.4 de la memoria consolidada adjunta, con fecha 27 de octubre de 2025, la Sociedad dominante presentó ante el Juzgado de lo Mercantil de Gijón, la solicitud de homologación judicial del Plan de Reestructuración formalizado, el cual había sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad dominante con fecha 20 de octubre de 2025 y, posteriormente, el 14 de noviembre de 2025, por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad dominante, tanto para dicha Sociedad, como para sus filiales Duro Felguera Energy Storage, S.A.U., Duro Felguera Investment, S.A.U., Duro Felguera Green Tech, S.A.U., Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U., DF Mompresa, S.A.U., DF Operaciones y Montajes, S.A.U., Duro Felguera Oil and Gas, S.A.U., Duro Felguera Intelligent Systems, S.A.U. y DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Actualmente, la Sociedad dominante se encuentra pendiente de la resolución judicial que determine, en su caso, la homologación de dicho plan, la cual se espera que se produzca a lo largo del ejercicio 2026.

La homologación judicial del plan de reestructuración y algunas de las hipótesis consideradas en el plan de reestructuración del Grupo son inciertas y se encuentran fuera del control del propio Grupo. Estos hechos, junto con el desenlace de los procesos explicados en las notas 26 y 28 de la memoria consolidada adjunta, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.”

5.3 Cambio significativo en la situación financiera del emisor

5.3.1 Descripción de cualquier cambio significativo en la situación financiera del emisor que se haya producido desde el cierre del último ejercicio.

Con fecha 15 de junio de 2026, ha tenido lugar la homologación judicial del Plan de Reestructuración, con los consiguientes efectos sobre la situación financiera de la Compañía, que básicamente son los siguientes:

a) Sobre la deuda:

La homologación del Plan de Reestructuración ha supuesto que la deuda financiera bruta¹⁰ varíe de - 285.144 miles de euros a 31 de diciembre de 2025, a -156.702 miles de euros tras la reestructuración, principalmente compuesta por la deuda con FASEE y con las Entidades Financieras FSM. La variación presenta el siguiente detalle:

- Se ha procedido a la novación de la financiación con FASEE para, entre otras cuestiones, ampliar plazos de amortización con el objetivo de acompasar la devolución de la financiación a la recuperación de la viabilidad del Grupo y un cambio en los intereses devengados de los mismos, a efectos de minorar la carga financiera asociada, lo que ha supuesto su reclasificación como pasivo no corriente por un importe aproximado de 139.160 miles de euros. Se ha procedido también a recalcular el importe los gastos financieros devengados de acuerdo con la normativa contable en vigor conforme

¹⁰ La deuda financiera bruta es un “APM”, ver definición en el Anexo 2.

a las nuevas condiciones, con el correspondiente impacto positivo en la cuenta de resultados por importe de 1.241 miles de euros.

- Se ha procedido a la cancelación de la deuda con las Entidades Financieras FSM, tanto por el principal e intereses devengados en virtud del tramo préstamo participativo como por la cancelación de las obligaciones de reembolso derivadas de los avales emitidos con cargo del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto ejecutados, salvo por la parte de tales obligaciones de reembolso cubierta por el valor de garantías reales otorgadas en garantía del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto, que ha sido objeto de conversión en un nuevo préstamo participativo por importe de 16.000 miles de euros. Ello ha supuesto un impacto positivo en la cuenta de resultados de 121.201 miles de euros.
- Adicionalmente, se ha procedido a la cancelación del préstamo participativo concedido por la Sociedad Reginal de Promoción del Principado de Asturias por importe de 6.000 miles de euros como consecuencia de su inclusión en el Plan de Reestructuración con una quita del 100%.

Igualmente, se ha cancelado el pasivo financiero correspondiente a las obligaciones convertibles emitidas con ocasiones de las refinanciaciones del pasivo financiero en los ejercicios 2018 y 2021, por un valor de 6.430 miles de euros, que no formaba parte de la deuda financiera

Finalmente, se ha reducido el saldo de proveedores en un importe de 75.486 a 7.694 miles de euros, reduciéndose la partida de acreedores y otras cuentas a pagar del balance de situación de 100.710 miles de euros a 31 de diciembre de 2025 a 29.630 miles de euros, como consecuencia de la quita del 100% establecida en el Plan de Reestructuración para un número significativo de proveedores.

Como consecuencia de lo anterior, el fondo de maniobra¹¹ pasa de -378.268 miles de euros, a 31 de diciembre de 2025, a 48.312 miles de euros positivos tras la reestructuración, tomando como referencia el balance a 31 de diciembre de 2025 y la firmeza de las operaciones de ampliación de capital y la venta de la sede social corporativa.

b) Sobre las provisiones:

Como consecuencia de la homologación del Plan de Reestructuración, se han reducido significativamente los riesgos judiciales o de reclamaciones en proyectos a los que se encontraba expuesto el Grupo, lo que ha supuesto la reversión de provisiones por riesgos por importe de 56.665 miles de euros.

c) Sobre la cuenta de resultados:

Los efectos de la homologación del Plan de Reestructuración sobre la cuenta de resultados de la Compañía se estiman en aproximadamente 248.731 miles de euros, con el siguiente detalle:

- Reducción del saldo de proveedores por importe de 67.792 miles euros.
- Reducción de la deuda financiera por importe de 134.872 miles de euros.
- Reversión de provisiones por riesgos por importe de 56.665 miles de euros
- Otros efectos: -10.598 miles de euros, por la baja de activos asociados a proyectos.

d) Sobre el patrimonio neto:

Tras la homologación del Plan de Reestructuración, el patrimonio neto de la sociedad dominante, que a 31 de diciembre de 2025 ascendía a -347.196 miles de euros, calculado sobre dicha base y considerando

¹¹ El fondo de maniobra es un “APM”, ver definición en el Anexo 2.

exclusivamente los efectos de la homologación del Plan de Reestructuración, será de -78.973 miles de euros.

A 30 de junio de 2026 el patrimonio neto de la Sociedad dominante, calculado sobre la base de la información contable no auditada a dicha fecha, es de -98.745 miles de euros, por lo que la Sociedad dominante mantendrá patrimonio neto negativo con posterioridad a registrar los ajustes de la homologación. Sin embargo, al disponer de préstamos participativos por importe de 36.000 miles de euros, y al no ser consideradas las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021, por aplicación del artículo 30 del Real Decreto Ley 7/2026, de 20 de marzo, la Sociedad no se encuentra en la causa legal de disolución prevista en el artículo 363.1, e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La efectividad de la suspensión de la causa legal de disolución prevista en el artículo 363.1, e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se mantiene en el momento presente, de acuerdo con el artículo 30 del Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, de medidas urgentes de respuesta a la amenaza arancelaria y de relanzamiento comercial.

5.4. Información financiera pro-forma.

A continuación, se muestra la información financiera proforma realizada a partir de los saldos a 31 de diciembre de 2025 y que refleja los efectos de la homologación del Plan de Reestructuración sobre el balance de situación:

Balance de situación proforma (miles de euros)

	Saldos a 31 de diciembre de 2025 (auditado)	Saldo post-reestructuración (proforma)	Variación
ACTIVO NO CORRIENTE	48.614	35.925	-12.689
Inmovilizado intangible	1.437	47	-1.390
Inmovilizado material	16.888	5.589	-11.299
Inversiones inmobiliarias	17.688	17.688	-
Inversiones por el método de la participación	3	3	-
Inversiones financieras a l.p.	12.598	12.598	-
ACTIVO CORRIENTE	82.217	91.020	8.803
Existencias	76	76	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	63.500	49.303	-14.197
Inversiones financieras a corto plazo	6.652	6.652	-
Periodificaciones a corto plazo	318	318	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	11.671	34.671	23.000
TOTAL ACTIVO	130.831	126.945	-3.886

Los principales cambios en el activo se corresponden con los siguientes hechos

- La baja de inmovilizado intangibles por 1.390 miles de euros, correspondientes a un proyecto de renovación del ERP que ha sido cancelado.
- La venta de la sede social del Grupo en el Paque Científico Tecnológico de Gijón, que se encontraba sujeta a la condición suspensiva consistente en la homologación del Plan de Reestructuración y que, por tanto, se ha cumplido, con la consiguiente venta del inmueble, la baja del inmovilizado material asociado

por importe de 11.299 miles de euros y, en contraprestación, la entrada de tesorería en pago del precio por 13.000 miles de euros.

- El aumento de tesorería por el desembolso por Grupo Prodi de los 10 millones de euros a consecuencia de la Nueva Financiación Capitalizable, que se capitalizan en el presente Aumento de Capital.
- La baja de saldos a cobrar el proyecto Iernut en Rumania por importe de 14.197 miles de euros en la partida de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.

	Saldos a 31 de diciembre de 2025 (auditado)	Saldos post-reestructuración (proforma)	Variación
PATRIMONIO NETO	-337.739	-79.008	258.731
Fondos propios	-340.840	-82.109	258.731
Capital	10.759	12.476	1.717
Reservas	99.089	-	-99.089
Resultados de ejercicios anteriores	-379.687	-272.315	107.372
Resultado del ejercicio (anterior)	-	-	-
Resultado del ejercicio (actual)	-71.001	177.730	248.731
Ajustes por cambios de valor	3.136	3.136	0
PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	-337.704	-78.973	258.731
Intereses minoritarios	-35	-35	0
PASIVO NO CORRIENTE	8.085	163.245	155.160
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	5.115	5.115	0
Provisiones a largo plazo	792	792	0
Deudas a largo plazo	307	155.467	155.160
Pasivos por impuesto diferido	1.871	1.871	0
PASIVO CORRIENTE	460.485	42.708	-417.777
Provisiones a corto plazo	68.508	11.843	-56.665
Deudas a corto plazo	291.267	1.235	-290.032
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	100.710	29.630	-71.080
TOTAL PASIVO	130.831	126.945	-3.886

Los principales cambios en el pasivo se corresponden con:

- Registro contable de la reducción de capital para compensar pérdidas y la posterior ampliación de capital
- El impacto sobre resultados por importe de 248.731 miles de euros de acuerdo con el detalle del apartado 5.3 anterior.
- Deuda a corto plazo: se minora en 290.032 miles de euros:
 - o 137.201 relativos a la deuda con las entidades financieras, tanto por el principal subsistente de la deuda refinanciada como por los avales ejecutados. De este importe 121.201 miles de euros se cancelan con impacto directo en resultados y 16.000 miles de euros se convierten en un préstamo participativo por importe de 16.000 miles de euros que se registra como deuda a largo plazo
 - o 6.430 miles de euros por cancelación de las obligaciones convertibles, con impacto directo en resultados.
 - o 6.000 miles de euros por el registro contable de la quita del 100% del préstamo participativo de la SRP, también con impacto en resultados.
 - o 139.160 correspondientes a la financiación FASEE (principal de 120.000 miles de euros más los intereses devengados y no pagados) que como consecuencia de la novación de esta pasa a registrarse como deuda a largo plazo.
 - o 1.241 miles de euros por la regularización de intereses conforme a las nuevas condiciones de la financiación FASEE, con impacto positivo en resultados.
- Aumento de la deuda a largo plazo por la reclasificación de la deuda financiera 155.160 miles de euros (139.160 miles de euros de FASEE y 16.000 miles de euros de las entidades financieras).

- Minoración del saldo de provisiones a corto plazo por la cancelación de provisiones por riesgos por importe de 56.665 miles de euros.
- Reducción del saldo de acreedores y otras cuentas a pagar como consecuencia de la cancelación de saldos con proveedores que habían sido incluidos en el Plan de Reestructuración con una quita del 100% por importe de 67.792 miles de euros.

6. POLÍTICA DE DIVIDENDOS.

6.1. Descripción de la política de dividendos y de recompra de acciones del emisor.

A. Descripción de la política de distribución de dividendos del emisor y cualquier restricción al respecto.

Conforme a lo previsto en los términos y condiciones de la financiación recibida de FASEE y la normativa que los desarrolla, existen restricciones para que la Sociedad pueda acordar o abonar pagos en concepto de reparto de dividendos. En particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Anexo II del Acuerdo de Ministros de 21 de julio de 2020, por el que se establece el funcionamiento de FASEE y con las restricciones previstas en el Contrato de Financiación FASEE, la Sociedad tiene prohibido distribuir dividendos o transferir fondos o contraprestaciones a cualquiera de sus accionistas bajo cualquier concepto, abonar cupones no obligatorios o adquirir participaciones propias (salvo las de titularidad estatal por cuenta de FASEE) hasta el reembolso definitivo de la ayuda. Por su parte, las entidades del Grupo que ostentan la condición de beneficiarias de la financiación recibida de FASEE únicamente podrán acordar y abonar distribuciones entre ellas y a favor de las filiales relevantes y la Sociedad.

En consecuencia, la Sociedad no puede repartir dividendos mientras existan las mencionadas restricciones, cuya vigencia se extenderá hasta el vencimiento de la ayuda financiera de FASEE.

Adicionalmente, el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto prohíbe a la Sociedad llevar a cabo cualquier distribución de dividendos, devolución de capital o prima, retribución por razón de prestación de servicios a sus accionistas o cualquier otro concepto hasta que no se hayan repagado íntegramente los importes debidos en virtud del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2029.

En cuanto a la política futura de distribución de dividendos y el importe que, en su caso, se apruebe distribuir, dependerá de varios factores, incluyendo, entre otros, los resultados de la Sociedad, su situación financiera, los pagos a realizar para atender el servicio de la deuda, las necesidades de tesorería (incluyendo tanto la necesaria atención de los gastos operativos como el importe de las inversiones que en su caso se realicen) y cualesquiera otros factores que la Sociedad considere relevantes en cada momento.

B. Descripción de la política de recompra de acciones del emisor.

La Sociedad no cuenta con ninguna política o plan de recompra de acciones.

7. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

7.1. Información sobre tendencias y estrategia comercial.

El Plan de Viabilidad del Grupo DF que ha servido de base para Plan de Reestructuración se articula sobre una profunda reestructuración operativa, organizativa y financiera orientada a garantizar la sostenibilidad y rentabilidad del grupo a medio y largo plazo.

En el ámbito estratégico, el Grupo ha decidido concentrarse en aquellas actividades consideradas estratégicas y con mayor potencial de generación de valor, abandonando negocios no esenciales. Para ello, se ha procedido a la desinversión en determinadas divisiones y activos, entre ellos parte del negocio de Calderería Pesada, determinados contratos de operación y mantenimiento y otras sociedades consideradas no estratégicas. Paralelamente, el grupo ha reorganizado su actividad alrededor de dos grandes áreas: Servicios y EPC (proyectos llave en mano).

La estrategia de crecimiento se centrará en mercados y sectores donde DF cuenta con experiencia consolidada y ventajas competitivas, especialmente en energía, minería y manejo de materiales, industria, almacenamiento energético y mantenimiento industrial. Geográficamente, el foco estará en España, Portugal, Latinoamérica, Oriente Medio y Norte de África. Asimismo, el Grupo pretende posicionarse en actividades vinculadas a la transición energética, incluyendo proyectos de hidrógeno verde, amoníaco, captura de CO₂ y almacenamiento energético.

En relación con la política comercial y de contratación, el nuevo modelo prioriza proyectos de menor tamaño, menor complejidad y riesgo más controlado, con el objetivo de mejorar márgenes, reducir exposición financiera y garantizar una ejecución más eficiente. El Plan de Viabilidad prevé una fase inicial de consolidación y crecimiento progresivo entre 2026 y 2028, con recuperación plena de los niveles de actividad y rentabilidad a partir de 2027.

Desde el punto de vista operativo, el Grupo ha iniciado un importante proceso de optimización de costes y estructura, incluyendo un despido colectivo y medidas adicionales de racionalización del gasto, simplificación organizativa y fortalecimiento de los controles financieros y operativos. Estas actuaciones persiguen adecuar la dimensión del grupo a su nueva realidad operativa y reforzar su competitividad.

A nivel organizativo, el plan contempla la creación de una sociedad intermedia (“MidCo”) que concentrará el negocio operativo del Grupo, permitiendo una gestión más eficiente y autónoma de las distintas líneas de negocio, así como un mayor control de resultados y capacidad de toma de decisiones. Duro Felguera, S.A. mantendrá su condición de sociedad matriz cotizada.

En el plano financiero, la estrategia se basa en cuatro pilares: la reducción y reestructuración del pasivo heredado; la renegociación de la deuda con FASEE y las entidades de crédito, para adaptarla a la capacidad futura de generación de caja; la obtención de financiación adicional, para sostener el proceso de reestructuración y crecimiento; y el aseguramiento de líneas de avales necesarias para el desarrollo del negocio EPC. El Plan de Viabilidad también prevé desinversiones y ampliaciones de capital para reforzar la liquidez durante la fase inicial de transición.

Las proyecciones financieras incluidas en el Plan de Viabilidad contemplan que, una vez ejecutadas las medidas de reestructuración y homologado el Plan de Reestructuración, el Grupo DF recupere progresivamente niveles sostenibles de facturación, rentabilidad y generación de caja, apoyado en una cartera de proyectos más rentable, una estructura de costes optimizada y una política de contratación más selectiva y disciplinada.

8. PREVISIONES Y ESTIMACIONES DE BENEFICIOS.

8.1 Si se ha publicado una previsión o estimación de beneficios referida a un periodo no concluido y que siga siendo válida.

El Plan de Viabilidad para el periodo de 2026 a 2035, que forma parte del Plan de Reestructuración y se incorpora por referencia al presente Folleto, contempla una recuperación progresiva de la actividad del Grupo DF a partir de 2026, apoyada en la reestructuración operativa y financiera del Grupo, la redefinición de su perímetro de actividad y una política comercial más selectiva, centrada en proyectos de mayor calidad, menor riesgo y márgenes más sostenibles.

La evolución de las principales magnitudes por cada línea de negocio previstas en dicho Plan de Viabilidad es la siguiente:

Evolución de la contratación¹²

Evolución Contratación										
En millones de euros	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Energía	60	61	62	64	65	66	68	69	70	72
Mining & Handling	137	125	140	140	140	70	143	132	146	149
Energy Storage & Calderería Pesada	20	30	30	30	60	30	50	50	50	51
Nuevos Negocios	53	50	0	51	52	53	54	55	56	57
DFOM	67	95	95	51	79	82	79	78	89	79
Mompresa	25	26	22	22	28	29	29	30	30	31
Total	362	387	349	357	424	329	423	413	442	439

La cartera¹³ del grupo a 31 de diciembre de 2025 ascendía a 28.164 miles de euros, frente los 304.796 miles de euros a 31 de diciembre de 2024. Esta reducción tan significativa se debe principalmente a la eliminación de la cartera de proyectos como Djelfa o Iernut, ambos en litigio y que han sido incluidos en el Plan de Reestructuración, así como por la situación financiera de la empresa, que ha visto muy limitadas sus posibilidades para contratar nuevos proyectos en tanto no se produjese la homologación judicial del Plan de Reestructuración.

La cartera a 31 de mayo de 2026 presenta el siguiente detalle:

	Importe (miles de euros)
EPC	17.988
Energía	3.336
Plantas Industriales	14.098
Sistemas Inteligentes	554
Renovables	0
Servicios	7.337
CARTERA A 31/05/2026	25.325

¹² "APM", ver anexo 1

¹³ "APM", ver anexo

Durante el periodo 2026-2028, el Plan de Viabilidad prevé una recuperación de la contratación a nivel previos al inicio del periodo de reestructuración. El Grupo priorizará proyectos de tamaño medio y menor complejidad técnica, especialmente en las líneas de Energía, Servicios y Energy Storage, con el objetivo de estabilizar la ejecución operativa, reforzar márgenes y limitar la exposición financiera. Paralelamente, la división de Mining & Handling continuará actuando como uno de los principales motores comerciales y de rentabilidad del grupo, dada su posición competitiva y su capacidad histórica de generación de márgenes superiores.

Por su parte, Grupo Prodi, en el marco del Plan de Reestructuración, se comprometió a aportar al Grupo avales por importe de 15.000 miles de euros o negocio equivalente en México por importe de 300.000 miles de euros. Este compromiso de Grupo Prodi constituye la base sobre la que se sustenta el Plan de Viabilidad incluido en el Plan de Reestructuración e implica que durante los primeros años del Plan de Viabilidad la actividad de Duro Felguera estará vinculada al negocio generado por su principal accionista.

A partir de 2029 y, especialmente, desde 2031-2032, el Plan de Viabilidad prevé una aceleración adicional de la contratación, apoyada en una estructura operativa ya estabilizada y en la consolidación de nuevas líneas de negocio vinculadas a la transición energética, como hidrógeno, almacenamiento energético y plantas industriales. Asimismo, se contempla un aumento gradual del tamaño medio de los proyectos adjudicados, particularmente en el área de Energía.

Evolución del importe neto de cifra de negocio

<u>Evolución Cifra de Negocios</u>										
En millones de euros	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Energía	9	41	49	61	69	43	59	67	68	69
Mining & Handling	19	98	150	118	128	134	125	124	122	129
Energy Storage & Calderería Pesada	11	18	33	37	42	47	43	50	50	51
Oil & Gas	11	18	33	37	42	47	43	50	50	51
Calderería Pesada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevos Negocios	48	216	230	48	51	53	54	55	56	57
DFOM	21	67	76	77	74	81	79	81	82	84
Mompresa	11	19	27	31	29	28	29	30	30	31
Total	119	459	564	372	394	386	389	406	409	420

Los ingresos del Grupo DF reflejarán inicialmente el decalaje natural existente entre la contratación de nuevos proyectos y su conversión efectiva en facturación. Por este motivo, aunque en 2026 ya se espera una recuperación significativa de la actividad comercial, el impacto pleno sobre ingresos se materializará principalmente a partir de 2027.

La línea EPC constituirá el principal motor de crecimiento, con previsión de alcanzar niveles recurrentes de ingresos anuales de entre 250 millones y 300 millones de euros a partir de 2027. Por su parte, la línea de Servicios evolucionará hacia un modelo más recurrente y estable, con ingresos superiores a 70 millones de euros anuales una vez alcanzado el pleno rendimiento operativo. El crecimiento vendrá impulsado tanto por DFOM como por Mompresa, especialmente en actividades de mantenimiento industrial especializado y contratos de larga duración.

Tras la fase de aceleración inicial, el periodo 2029-2035 se caracterizará por una evolución más estable y sostenible de la cifra de negocio, apoyada en una *mix* de proyectos con mejores márgenes y menor volatilidad operativa.

Evolución del EBITDA¹⁴ y el resultado después de impuestos

En millones de euros	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
EBITDA	(10,0)	33,8	46,2	21,8	23,5	23,6	23,4	24,7	24,6	25,7
Resultado después de impuestos	(16,2)	28,1	41,0	16,5	18,1	18,2	18,6	20,3	20,2	21,0

El Plan de Viabilidad prevé una mejora muy significativa del EBITDA a lo largo del periodo proyectado, como consecuencia de la reducción de costes estructurales, la optimización de plantilla, la salida de negocios deficitarios, la selección más restrictiva de proyectos y, por último, el mayor peso relativo de líneas con mejor rentabilidad estructural, especialmente Mining & Handling y determinados proyectos industriales.

Durante 2026, todavía coexistirán determinados costes de transición y reorganización, así como un nivel de actividad aún en fase de consolidación, por lo que la rentabilidad operativa será todavía limitada en algunas líneas de negocio.

Es preciso señalar que los efectos del Plan de Reestructuración, inicialmente previstos para el ejercicio 2025, se han materializado finalmente en el ejercicio 2026, al haberse producido su homologación judicial y su efectividad los días 15 y 23 de junio de 2026, respectivamente.

El impacto que dicha homologación judicial sobre la cuenta de resultados se ha cuantificado en 248.731¹⁵ miles de euros, de los cuales 113.859 miles de euros supondrán mayor EBITDA, resultando por tanto en una previsión de EBITDA positivo en 2026 de 97,6 millones.

A partir de 2027 el Grupo prevé recuperar EBITDA positivo recurrente y una generación de caja sostenible. A medida que avance el periodo proyectado, la mejora del *mix* de negocio y la madurez operativa permitirán estabilizar márgenes EBITDA sostenibles y compatibles con el repago ordenado de la deuda reestructurada.

El resultado neto previsto seguirá una evolución similar a la del EBITDA, aunque condicionado adicionalmente por los efectos extraordinarios derivados de la reestructuración financiera y societaria durante los primeros ejercicios del Plan de Viabilidad.

Tras un ejercicio 2025 todavía afectado por costes de reestructuración, provisiones, quitas y saneamientos extraordinarios, el ejercicio 2026 marcará el inicio de la recuperación operativa. No obstante, será a partir de 2027 cuando el Grupo estime recuperar niveles sostenibles de rentabilidad neta, apoyados en el incremento de ingresos recurrentes, la normalización de márgenes, la reducción de costes financieros, la optimización de la estructura operativa, y la estabilización del negocio tras la homologación del plan de reestructuración.

Durante la fase madura del Plan de Viabilidad (2029-2035), el Grupo prevé mantener una evolución positiva y sostenida del resultado neto, compatible con la generación de tesorería necesaria para atender el calendario de amortización de deuda y financiar el crecimiento futuro del negocio.

¹⁴ “APM”, ver anexo 1.

¹⁵ Ver detalle de los impactos del Plan de Reestructuración en el apartado 5.4 del presente documento.

8.2 Si se ha publicado una previsión o estimación de beneficios referida a un periodo no concluido y que no siga siendo válida.

El traslado temporal de la homologación en el Plan de Reestructuración, inicialmente previsto en el Plan de Viabilidad para 2025 a 2026, además del impacto en el EBITDA descrito en el punto anterior, también ha supuesto que el relanzamiento y la normalización de la actividad del Grupo se haya retrasado temporalmente respecto a lo previsto en el Plan de Viabilidad.

Este hecho ha limitado las perspectivas de contratación del Grupo durante el primer semestre del ejercicio 2026, lo que podría afectar a las estimaciones de las principales magnitudes previstas para dicho ejercicio.

En particular, el Plan de Viabilidad estimaba una contratación de 362 millones de euros para el ejercicio 2026. Sin perjuicio de que el Grupo no descarta alcanzar dicha cifra a cierre del ejercicio, la contratación a fecha del presente folleto es aún inferior a las cifras previstas debido a la reciente homologación, y a pesar de existen perspectivas de firma de nuevos contratos muy avanzadas, especialmente con partes vinculadas. Este retraso en la contratación, que se preveía desde el inicio del ejercicio 2026, va a afectar a las cifras de ingresos previstas para 2026 y las principales magnitudes de resultados, sin que este retraso afecte a la capacidad financiera del Grupo a corto plazo, ni al cumplimiento del Plan de en su conjunto, por lo que se trataría únicamente de un efecto temporal derivado de la estimación de fecha de inicio del periodo post homologación.

Concretamente, y teniendo en cuenta que a 30 de junio de 2026 el importe neto de cifra de negocios se sitúa en 31 millones de euros, en línea con las previsiones del Plan de Viabilidad a dicha fecha, el Grupo considera que es posible que no se alcance el volumen de Importe neto de cifras de negocio previsto para el ejercicio 2026 de 119 millones, al no estar los nuevos proyectos tan avanzados en ejecución a cierre del ejercicio como estaba previsto, con el consiguiente impacto en el EBITDA.

En todo caso la magnitud de tesorería no se verá afectada, pese a lo indicado, lo que permite a la Compañía mantener el riesgo de liquidez controlado al no verse afectada la tesorería del Grupo por la desviación en la previsión inicial sobre la fecha de homologación

Sin perjuicio de lo anterior, y al tratarse de un tema exclusivamente temporal, que supondrá el traslado de EBITDA y cifra de ventas de 2026 a 2027, las previsiones recogidas en el Plan de Viabilidad para el periodo comprendido entre los ejercicios 2027 y 2035 se mantienen vigentes.

9. DETALLES DE LA OFERTA O ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

No aplica en el presente caso, al tratarse de un aumento de capital por capitalización de créditos, que es suscrito exclusivamente por Grupo Prodi. El presente Folleto se registra a los solos efectos de la admisión a cotización de las Nuevas Acciones en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

10. INFORMACIÓN ESENCIAL SOBRE LOS VALORES.

10.1 Condiciones de los valores.

10.1.1. Características de los valores.

Las Acciones Nuevas que la Sociedad ha emitido como consecuencia del Aumento de Capital son acciones ordinarias, representadas por anotaciones en cuenta, de 0,025 euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación.

Las Acciones Nuevas fueron emitidas por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad adoptado en su sesión del 22 de junio de 2026, en ejecución del acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2025. El acuerdo de aumento de capital fue elevado a público el 23 de junio de 2026 ante la notario de Gijón D^a Montserrat Martínez López, número de su protocolo 2568, e inscrito en el Registro Mercantil de Asturias el día 2 de julio de 2026.

Las Acciones Nuevas se admitirán a negociación en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

El código ISIN (*International Securities Identification Numbering system*) de las acciones en circulación de la Sociedad es el ES0162600003. Las Acciones Nuevas tienen el mismo código ISIN que las acciones de la Sociedad en circulación, todo ello en la medida en que otorgarán desde su emisión los mismos derechos y obligaciones que las acciones de la Sociedad en circulación.

10.1.2. Legislación.

El régimen legal aplicable a las Acciones Nuevas es el previsto en la legislación española y, en concreto, en las disposiciones incluidas en la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “Ley del Mercado de Valores”), sus respectivas normas de desarrollo y demás normativa aplicable.

El Aumento de Capital se rige e interpreta de conformidad con la legislación común española.

10.1.3. Divisa de la emisión de los valores.

La moneda en la que se emiten los valores es el Euro (€).

10.1.4. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias y gozan de los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de Duro Felguera.

A continuación, se detallan los derechos más significativos de las acciones de la Sociedad previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de Duro Felguera. Los Estatutos Sociales de la Sociedad no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades o deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones de la Sociedad.

(a) Derechos a dividendos

Las Acciones Nuevas tienen derecho a dividendos si, una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los Estatutos, el valor del patrimonio neto no es inferior al capital social a consecuencia del reparto. Sin embargo, en virtud de los acuerdos suscritos con FASEE, la Sociedad tiene prohibido distribuir dividendos hasta el reembolso definitivo del Apoyo Financiero recibido, como se ha especificado en el punto sexto.

(b) Derechos de asistencia y voto

Tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales los titulares de al menos 400 acciones inscritas con al menos cinco días de antelación a la celebración de la junta, como se recoge en el artículo 18 de los Estatutos Sociales. Aquellos accionistas que no posean acciones suficientes podrán agruparse hasta llegar al mínimo exigido, delegando en uno de ellos la asistencia. Asimismo, cualquier

accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar la representación para asistir a la Junta General a cualquier persona.

Cada acción con derecho de voto presente o representada dará derecho a un voto.

- (c) Derechos de suscripción preferente y asignación gratuita en la oferta de suscripción de valores de la misma clase.

Existe el derecho a la suscripción preferente en caso de aumentos de capital con emisión de nuevas acciones cuando proceda de acuerdo por la Ley, que puede ser excluido por la Junta General o, en su caso, por el Consejo de Administración, todo ello en los términos señalados por el artículo 10 de los Estatutos Sociales.

En este Aumento de Capital no existe tal derecho de suscripción preferente, al tratarse de un aumento de capital por compensación de créditos.

- (d) Derecho de participación en los beneficios del emisor

Las Acciones Nuevas otorgan, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.a) de la Ley de Sociedades de Capital, el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales en los mismos términos que las restantes acciones de la Sociedad, una vez satisfechos los derechos correspondientes a sus acreedores.

- (e) Derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación

Las Acciones Nuevas otorgan el derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad en los mismos términos que las restantes acciones de Duro Felguera, de conformidad con lo previsto en el artículo 93.a) de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 7.2.a) de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

- (f) Derecho de información

En los mismos términos que las restantes acciones de Duro Felguera, las Acciones Nuevas confieren a sus titulares el derecho de información recogido en los artículos 93.d) y 197 de la Ley de Sociedades de Capital, así como aquellos derechos que, como manifestaciones especiales del derecho de información, están recogidos, entre otros, en dicha ley y en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles de forma pormenorizada, al tratar de la modificación de estatutos, aumento y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones (convertibles o no en acciones), transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de sociedades, cesión global de activo y pasivo, traslado internacional del domicilio social y otros actos u operaciones societarias.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Asimismo, durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

La Sociedad estará obligada a facilitar la información solicitada, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extra sociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las

sociedades vinculadas. Estas excepciones no procederán cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital social.

Por otro lado, respecto del derecho de examen en el domicilio social y los medios para revisar la información de la Junta, se indicará lo que proceda en la Junta General. Desde la publicación del anuncio hasta su celebración, la Sociedad publicará (i) el anuncio de convocatoria; (ii) el número de acciones y derechos de voto; (iii) los documentos que se presenten a la Junta General; (iv) las propuestas de acuerdo de todos los puntos del orden del día; (v) En caso de nombramiento, reelección o ratificación de consejeros, información básica sobre los mismos; y (vi) formularios para el voto por representación y a distancia.

(g) Cláusulas de amortización

No procede. Los Estatutos Sociales de Duro Felguera no incluyen ninguna regla relativa a la amortización de las acciones.

(h) Cláusulas de conversión

No procede. Los Estatutos Sociales de Duro Felguera no incluyen ninguna regla relativa a la conversión de las acciones.

10.1.5. Restricciones a la transmisibilidad

No existen restricciones a la transmisión de las acciones de la Sociedad, por lo que las Acciones Nuevas serán libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

10.1.6. Consideraciones fiscales.

Tanto a las Acciones Nuevas como al resto de acciones de la Sociedad les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en España en cada momento, incluidos los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económicos, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Se advierte de que tanto la legislación fiscal de España (país de constitución del Emisor) como la legislación fiscal del Estado Miembro de la Unión Europea de residencia (o cualquier otro país de residencia) del inversor podría tener un pacto en los ingresos o rendimientos de las acciones de la Sociedad.

10.1.7. Información sobre los valores subyacentes.

No aplicable.

10.1.8. Información sobre certificados de depósito de valores.

No aplicable.

10.1.9. Identidad de la persona que solicita la admisión de valores (si es distinto del emisor).

No aplicable.

10.1.10. Incidencia potencial sobre la inversión en caso de resolución en virtud de la Directiva 2014/59/UE.

No aplicable.

10.1.11. Declaración de nuevas emisiones.

No aplicable.

11. MOTIVOS DE LA OFERTA Y USO DE LOS INGRESOS.

11.1. Motivos de la oferta pública o admisión a cotización.

El Aumento de Capital tiene por objeto recapitalizar la Sociedad, tras la reestructuración societaria operada a consecuencia de la homologación judicial del Plan de Reestructuración aprobado por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 14 de noviembre de 2025.

La admisión a cotización de las Acciones Nuevas se solicita para que todo el capital social de Duro Felguera, S.A. se encuentre admitido a cotización, como exige la normativa aplicable.

11.2. Origen y uso de los ingresos.

Los fondos obtenidos se destinarán principalmente a:

- financiar las necesidades operativas y de circulante de la Sociedad, derivadas de la ejecución del Plan de Viabilidad;
- cubrir los costes asociados al proceso de reestructuración operativa y organizativa;
- reforzar la capacidad de contratación y ejecución de nuevos proyectos;
- atender parcialmente los compromisos financieros y las necesidades de tesorería del Grupo; y
- sostener el desarrollo de las líneas de negocio estratégicas del Grupo DF.

12. ACUERDOS DE NO ENAJENACIÓN (LOCK-UP AGREEMENTS).

Grupo Prodi, en su condición de accionista de control de la Sociedad, no ha asumido compromiso alguno de no enajenación.

13. DECLARACIÓN SOBRE EL CAPITAL DE EXPLOTACIÓN.

13.1. Declaración responsable.

En opinión de Duro Felguera, a fecha del presente Folleto, su capital de explotación es suficiente, al menos, para los próximos 12 meses.

El activo corriente y el pasivo corriente ascienden a 91.020 y 42.708 miles de euros partiendo de los datos auditados a 31 de diciembre de 2025, ajustados por los impactos de la Reestructuración sobre el balance del Grupo descritos en el apartado 5.4 del presente documento, que son entre otros, los fondos netos obtenidos en el Aumento de Capital por Capitalización de Créditos que es objeto de este Folleto (10.000 miles de euros), así como las quitas

a proveedores aplicadas (67.792 miles de euros), la cancelación de provisiones a corto plazo por importe de 56.665 miles de euros y la reducción de la deuda financiera a corto plazo por importe de 290.032 miles de euros, traspasándose un importe de 155.160 a deuda a largo plazo y cancelándose el resto

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que el informe de auditoría de las cuentas anuales auditadas consolidadas e individuales de Duro Felguera correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 incluyó un párrafo de incertidumbre material relativo al riesgo de aplicar el principio de empresa en funcionamiento, dada la incertidumbre existente habida cuenta de que a dicha fecha todavía no se había homologado ni ejecutado el Plan de Reestructuración y teniendo en cuenta que algunas de las hipótesis que contempla el plan de viabilidad que sustenta el Plan de Reestructuración son inciertas y se encuentran fuera del control del propio Grupo.

No obstante, lo anterior, una vez concluido el proceso de Reestructuración, y no existiendo hechos nuevos que invaliden las estimaciones e hipótesis del Plan de Viabilidad, la Sociedad estima poder hacer frente a los pasivos corrientes del Grupo.

14. CONFLICTOS DE INTERESES.

14.1. Posibles conflictos de interés.

No aplica.

15. DILUCIÓN Y ACCIONARIADO DESPUÉS DE LA EMISIÓN.

15.1. Estado de la participación de los socios en el capital antes y después del aumento de capital.

Con fecha 2 de julio de 2026, quedaron inscritas en el Registro Mercantil de Asturias las operaciones societarias previstas en el Plan de Reestructuración, consistentes en dos reducciones de capital y el presente Aumento de Capital. Las operaciones societarias fueron aprobadas por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 14 de noviembre de 2025 y ejecutadas por su Consejo de Administración el día 22 de junio de 2026 y, por último, elevadas a público ante la notario de Gijón D^a Montserrat Martínez López, el día 23 de junio de 2026, bajo el número de su protocolo 2568.

La ejecución de las dos reducciones de capital previstas en el Plan de Reestructuración determinó la amortización de la totalidad de las acciones que Grupo Prodi y Mote-Engil México S.A.P.I. de C.V. ostentaban en la Sociedad y, en consecuencia, la extinción del Pacto de Sindicación entre ellas de fecha 26 de febrero de 2024.

Como se señala en el apartado C de Riesgos, tras la ejecución simultánea de la Reducción de Capital y del Aumento de Capital por Capitalización de Créditos previstas en el Plan de Reestructuración, que ha sido homologado judicialmente, Grupo Prodi ha elevado su participación hasta el 80,451% del capital social de la Sociedad. El control último de la participación de Grupo Prodi en DF se atribuye a José Miguel Bejos, que controla a su vez a Grupo Prodi. De acuerdo con lo expuesto, se acompaña una tabla con la comparación de la distribución del Capital Social de la Sociedad antes y después de la ejecución de las operaciones societarias previstas en el Plan de Reestructuración y aprobadas por la Junta General en su sesión del 14 de noviembre de 2025:

Accionistas	Porcentaje de participación directa e indirecta		
	Pre-reestructuración		Post- reestructuración
José Miguel Bejos	54,66% (1)		80,451% (2)
Minoritarios	45,34%		19,549%
	100%		100%

- (1) Con carácter previo a las operaciones societarias contempladas en el Plan de Reestructuración correspondientes a la reducción de capital y aumento de capital por capitalización de créditos, la participación de José Miguel Bejos en el capital de Duro Felguera ascendía al 30,77% y se instrumentaba a través de Grupo Prodi. Además, mediante pacto de sindicación celebrado el 26/02/2024 entre Grupo Prodi y Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V., titular a su vez del 23,89% del capital social de Duro Felguera, S.A., Grupo Prodi se atribuía los derechos de voto correspondientes a Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.
- (2) Con posterioridad a las operaciones societarias contempladas en el Plan de Reestructuración correspondientes a la reducción de capital y aumento de capital por capitalización de créditos, el pacto de sindicación ha quedado extinguido, y la participación de José Miguel Bejos en el capital de Duro Felguera se ha elevado al 80,451%. Esta participación se instrumenta a través de Grupo Prodi.

16. DOCUMENTOS DISPONIBLES.

Durante el período de validez de este Folleto, pueden inspeccionarse, en los lugares que se indican a continuación, los siguientes documentos (o copias de estos).

Documento	Domicilio social Duro Felguera	Página web Duro Felguera	Página web CNMV	Registro Mercantil Asturias
Estatutos sociales vigentes	Sí	Sí	No	Sí
Reglamento del Consejo de Administración	Sí	Sí	Sí	Si
Reglamento de la Junta General	Sí	Sí	Sí	Sí
Cuentas anuales individuales de la Sociedad junto con el correspondiente informe de auditoría e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025	Sí	Sí	Sí	Si

Documento	Domicilio social Duro Felguera	Página web Duro Felguera	Página web CNMV	Registro Mercantil Asturias
Cuentas anuales consolidadas de Grupo DF, junto con el correspondiente informe de auditoría e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025	Sí	Sí	Sí	Si
Plan de reestructuración	Sí	Sí	Sí	No

Los siguientes documentos se incorporan al Folleto por referencia:

- Estatutos sociales vigentes [Estatutos sociales – Duro Felguera](#)
- Reglamento del Consejo de Administración [Consejo administración – Duro Felguera](#)
- Reglamento de la Junta General [Reglamento JGA – Duro Felguera](#)
- Cuentas anuales individuales de la Sociedad, junto con el correspondiente informe de auditoría, e informe de gestión a 31 de diciembre de 2025 <https://www.durofelguera.com/accionistas-e-inversores/informacion-financiera/informes-anuales/>
- Cuentas anuales consolidadas del Grupo DF, junto con el correspondiente informe de auditoría, e informe de gestión consolidado a 31 de diciembre de 2025. <https://www.durofelguera.com/accionistas-e-inversores/informacion-financiera/informes-anuales/>
- Plan de reestructuración <https://www.durofelguera.com/reestructuracion/>. Este documento incluye el Plan de Viabilidad y el Informe del experto Lex Audit como anexos XVI.I y XVII.

Firmado a 30 de julio de 2026, en representación de Duro Felguera, S.A. p.p.

D. Eduardo Espinosa Bustamante
Presidente del Consejo de Administración

ANEXO I:

GLOSARIO DE MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO

Se presenta a continuación la información relativa a las principales Medidas Alternativas de Rendimiento (por sus siglas en inglés, APMs) a los efectos de dar cumplimiento a las directrices del European Securities and Markets Authority ESMA sobre APMs (Guidelines on Alternative Performance Measures) y, en especial, en cuanto a justificación de uso y conciliación con los datos auditados.

El Grupo DF presenta sus resultados de acuerdo con la normativa contable generalmente aceptada (NIIF), no obstante, la dirección considera que ciertos APMs proporcionan información financiera adicional útil que debería ser considerada a la hora de evaluar su rendimiento. La dirección utiliza adicionalmente los APMs detallados a continuación en la toma de decisiones financieras, operativas y de planificación, así como para evaluar el rendimiento del Grupo DF.

Se consideran medidas alternativas de rendimiento aquellas medidas financieras históricas o futuras, basadas en los Estados Financieros u otra información soporte a los mismos, utilizadas por el Grupo, sobre el rendimiento financiero, la posición financiera, o flujos de tesorería no definidas o especificadas en el marco obligatorio de información contable y financiera.

Los siguientes indicadores financieros y APMs, cuyo uso facilita una mejor comprensión de la información financiera, se calculan aplicando los principios de coherencia y homogeneidad habiéndose utilizado la misma metodología de cálculo que en periodos anteriores, lo que permite la comparabilidad entre periodos.

EBITDA y EBITDA GRUPO

- **Definición:** El EBITDA es el Resultado de Explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias menos el importe de los epígrafes “Amortizaciones del inmovilizado” y “Deterioro del inmovilizado”. El EBITDA GRUPO además, incluye las diferencias de cambio de transacciones operacionales.
- **Justificación de uso:** Magnitud utilizada por el Grupo y por los analistas económicos y financieros, como medida aproximada de la generación de caja del negocio.
- **Conciliación:** a continuación, se muestran los EBITDA comparativos los periodos finalizados a 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 (datos en miles de Euros)

Concepto	31/12/2025	31/12/2024
Resultado de explotación	-57.403	-95.552
Resultado en la venta de sociedades dependientes	987	
Amortización del inmovilizado	1.473	3.143
Deterioro y enajenaciones del inmovilizado	1.705	-
EBITDA	-53.238	-92.409
Diferencias de cambio	-8.831	4.287
EBITDA GRUPO	-62.069	-88.122

DEUDA FINANCIERA BRUTA

- **Definición:** Deuda financiera a largo y a corto plazo excepto obligaciones y otros valores negociables, no se consideran deuda financiera, dado que en ningún caso van a suponer la salida de efectivo, si no que, o bien se convertirán en instrumentos de patrimonio, o bien se cancelarán.
- **Justificación de uso:** Indicador financiero ampliamente utilizado para medir el apalancamiento de las empresas.
- **Conciliación** (datos en miles de Euros): a continuación, se muestran la deuda financiera bruta comparativa para los periodos finalizados a 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 (datos en miles de Euros) así como el cálculo según la información financiera proforma post- reestructuración considerando únicamente los efectos de la homologación judicial del Plan de Reestructuración.

Concepto	Post-reestructuración (no auditado)	31/12/2025	31/12/2024
Deuda financiera no corriente	-155.467	-307	-130.329
Deuda financiera corriente	-1.235	-291.267	-29.987
Obligaciones y otros valores negociables	-	6.430	8.623
Deuda financiera bruta	-156.702	-285.144	-151.693

DEUDA FINANCIERA NETA

- **Definición:** La deuda financiera neta se compone de la deuda financiera bruta menos el efectivo y otros activos líquidos equivalentes del activo del balance de situación consolidado.
- **Justificación de uso:** Indicador financiero ampliamente utilizado para medir el apalancamiento de las empresas.
- **Conciliación** (datos en miles de Euros): a continuación, se muestran la deuda financiera neta comparativa para los periodos finalizados a 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 (datos en miles de Euros) así como el cálculo según la información financiera proforma post- reestructuración considerando únicamente los efectos de la homologación judicial del Plan de Reestructuración.

Concepto	Post-reestructuración (no auditado)	31/12/2025	31/12/2024
Deuda financiera bruta	-156.702	-285.144	-151.693
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	34.671	11.671	25.509
Deuda financiera neta	-122.031	-273.473	-126.184

RATIO DE APALANCAMIENTO

- **Definición:** Deuda Financiera Bruta/ EBITDA GRUPO
- **Justificación de uso:** Indicador financiero ampliamente utilizado para medir el apalancamiento de las empresas y para evaluar el cumplimiento de las ratios incluidos en el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto
- **Conciliación** (datos en miles de Euros): a continuación, se muestran la ratio de apalancamiento comparativo para los periodos finalizados a 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 (datos en miles de Euros)

Concepto	31/12/2025	31/12/2024
Deuda financiera bruta	-285.144	-151.693
EBITDA GRUPO	-62.069	-88.122
Ratio de apalancamiento	-4,60	-1,72

RATIO DE COBERTURA DE INTERESES

- **Definición:** EBITDA GRUPO/ gastos financieros
- **Justificación de uso:** Indicador financiero ampliamente utilizado para medir el apalancamiento de las empresas y para evaluar el cumplimiento de las ratios incluidos en el contrato de financiación sindicada multiproducto
- **Conciliación** (datos en miles de Euros): a continuación, se muestran la ratio de cobertura de intereses comparativo para los periodos finalizados a 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 (datos en miles de Euros)

Concepto	31/12/2025	31/12/2024
EBITDA GRUPO	-62.069	-88.122
Gastos financieros	11.946	11.600
Ratio de cobertura de intereses	-5,20	-7,60

FONDO DE MANIOBRA

- **Definición:** El fondo de maniobra se calcula como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente.
- **Justificación de uso:** Indicador financiero ampliamente utilizado para medir la capacidad de una sociedad para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.
- **Conciliación** (datos en miles de Euros): a continuación, se muestran el fondo de maniobra comparativo para los periodos finalizados a 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 (datos en miles de Euros) así como el cálculo según la información financiera proforma post- reestructuración considerando únicamente los efectos de la homologación judicial del Plan de Reestructuración.

Concepto	Post-reestructuración (no auditado)	31/12/2025	31/12/2024
Activo Corriente	91.020	82.217	154.459
Pasivo Corriente	42.708	460.485	348.271
Fondo de Maniobra	48.312	-378.268	-193.812

PATRIMONIO NETO A EFECTOS MERCANTILES

- **Definición:** Patrimonio Neto contable más préstamos participativos y menos las pérdidas del ejercicio 2020, conforme a lo establecido en artículo 30 del Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo a efectos de valorar la concurrencia de la causa legal de disolución prevista en el artículo 363.1, e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- **Justificación de uso:** Indicador que muestra si la sociedad se encuentra en causa de disolución según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital
- **Conciliación** (datos en miles de Euros): a continuación, se muestran la deuda financiera bruta comparativa para los periodos finalizados a 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 (datos en miles de Euros), así como los datos a 30 de junio de 2026

Concepto	30/06/2026 (no auditado)	31/12/2025	31/12/2024
Patrimonio Neto sociedad individual	-98.745	-347.196	-262.567
Préstamos participativos	16.000	119.000	119.000
Pérdidas ejercicio 2020	-171.172	-171.172	-171.172
Patrimonio Neto a efectos mercantiles	88.427	-57.024	27.605
Capital Social	12.476	10.759	10.759

CARTERA¹⁶

- **Definición:** Volumen de pedidos adjudicados que, probablemente, serán objeto de reconocimiento futuro en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Un pedido es considerado dentro de la cartera solo cuando se tiene certeza respecto a su futura ejecución.
- **Justificación de uso:** Indicador que representa el importe estimado de los ingresos futuros del Grupo.
- **Conciliación** (datos en miles de Euros): a continuación, se muestran la cartera comparativa para los periodos finalizados a 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 (datos en miles de Euros)

¹⁶ Este APM se obtiene de la contabilidad interna de la sociedad y es coherente con las políticas contables aplicadas por la sociedad en sus estados financieros auditados.

Línea	31/12/2025	31/12/2024
EPC	24.600	143.160
Energía	3.536	68.053
Plantas Industriales	20.265	71.417
Sistemas Inteligentes	799	3.667
Renovables	-	23
Servicios Especializados	3.564	161.636
CARTERA	28.164	304.796

CONTRATACIÓN¹⁷

- **Definición:** Volumen de pedidos adjudicados durante el periodo, sobre los cuales el Grupo no tiene ninguna duda respecto a su futura ejecución.
- **Justificación de uso:** Indicador que representa el importe estimado de los ingresos futuros del Grupo.
- **Conciliación** (datos en miles de Euros): a continuación, se muestran la contratación comparativa para los periodos finalizados a 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 (datos en miles de Euros)

Línea	31/12/2025	31/12/2024
EPC	14.605	76.483
Energía	3.381	43.034
Plantas Industriales	10.265	31.343
Sistemas Inteligentes	959	2.016
Renovables	-	90
Servicios Especializados	23.436	84.742
Contratación	38.041	161.225

¹⁷ Este APM se obtiene de la contabilidad interna de la sociedad y es coherente con las políticas contables aplicadas por la sociedad en sus estados financieros auditados.